ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El Municipio de Alcalá, Valle del Cauca en cumplimiento de lo establecido en la norma en comento, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **contrato de seguros.**

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el 24 de junio de 2022.

El Secretario de Planeación e infraestructura del Municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de **un contrato de seguros**, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

1. Aspectos Generales
2. Comportamiento del gasto histórico
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio del Mercado
5. Análisis de la capacidad financiera y organizacional.
6. Criterios diferenciales para Mipyme.
7. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres
8. Fomento en la ejecución de contratos estatales
9. Apoyo a la industria nacional

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de selección abreviada, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1.- ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 2, inciso primero de la Constitución Política de Colombia señala: *Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*; (…).

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.* (…).

ORIGINAL FIRMADO

Asimismo, el inciso 1° del artículo 3° de la ley 80 de 1993 precisa: Fines de la contratación estatal. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los Servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*.

Que, para esta Entidad Territorial, es necesario la realización de un **"COMPRAVENTA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CUYOS RAMOS ESTÁN RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EL FIN DE SELECCIONAR A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES A LA ENTIDAD, PARA CONTRATAR MEDIANTE PÓLIZAS DE SEGUROS EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA, DE SEGURO DE VIDA DEL SEÑOR ALCALDE, DEL SEÑOR PERSONERO Y DE LOS SEÑORES CONCEJALES, ASÍ MISMO DE LAS PÓLIZAS DE MANEJO DE LOS FUCIONARIOS ENCARGADOS DEL LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LA EXPEDICIÓN DE LOS SOATS NECESARIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL, DURANTE LA VIGENCIA DE 2026"**

De acuerdo a los Estudios Previos:

"(…)
El municipio de Alcalá, Valle del Cauca, como entidad territorial tiene a su cargo el cumplimiento de funciones y competencias constitucionales y legales, prestar los servicios públicos a su cargo, promover el desarrollo de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, así como la participación activa de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, entre otros objetivos.

El Municipio es propietario de bienes muebles e inmuebles que están afectados a la prestación de los servicios que presta la entidad y sobre los cuales debe ejercer la administración evitando riesgos para los mismos y su deterioro. Es así como los bienes de su propiedad deben estar debidamente asegurados mediante pólizas de seguros que cubran los diferentes riesgos a que diariamente están expuestos por la acción del hombre o de la naturaleza.

Así mismo, por la naturaleza de servicios que presta la entidad, existen diferentes servicios que denotan intereses asegurables.

Todas las entidades públicas en desarrollo de su gestión fiscal tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impiden o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos.

Se debe, por tanto, establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado, exigir a quienes tienen a cargo del manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la ley 42 de 1993, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio.

De igual manera, para amortizar el impacto económico contra el patrimonio público, se debe mantener vigente la póliza de seguro que amparan los bienes estatales por su valor real, es por ello que la actuación de los servidores públicos que tienen entre sus funciones la del ordenador del gasto o representantes legales de enmarcarse dentro los postulados de la gestión fiscal descrita en la ley 610 de 2000, entendida como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas realizadas por los servidores públicos y

ORIGINAL FIRMADO

las personas de derecho privado que manejen o administran recursos o fondos públicos, cuyo fin sea la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración. Planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gastos, inversión y disposición de tales saberes, a fin de cumplir los fines esenciales del Estado observando permanentemente los principios de eficiencia, eficacia, equidad, economía, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

De otra parte se debe indicar que las entidades estatales no sólo están obligados a cubrir y/o responder por los riesgos a los que se encuentran expuestos los bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales, sino que también están obligados a cubrir y/o amparar los riesgos y/o contingencias a los que se ven abocados sus funcionarios, Es por ello que el municipio de Alcalá, Valle del Cauca, dentro del programa de seguros que contrate para satisfacer esta necesidad deberá incluir una póliza colectiva de seguro vida para el Señor Alcalde municipal y los Honorables Concejales que integran el Concejo Municipal del municipio de Alcalá, Valle del Cauca, pues como es conocido, tanto los cargos de elección popular como las alcaldías y los concejos municipales a nivel nacional no han sido ajenos al fenómeno de la violencia de grupos armados en el país, por lo tanto, el servidor público que optar por servirle a su municipio sometiéndose al escrutinio público está expuesto a riesgos contra su integridad y la de los suyos, que merecen ser amparado de tal manera que le permitan tener un mínimo de aseguramiento, es por ello que para el municipio de Alcalá, Valle del Cauca, es de suma importancia tener vigente la contratación de un seguro de vida para el señor alcalde municipal y para cada uno de los Honorables concejales que conforman el Concejo Municipal del Municipio de Alcalá, Valle del Cauca, en concordancia con la Ley 136 de 1994 en sus artículos 65, 68 y 69, con el fin de proteger sus condiciones laborales lo cual incentivará su trabajo en beneficio de toda la comunidad.

Esta situación tiene amparo constitucional y legal puesto que por normal legal, toda institución del Estado debe amparar sus bienes y los funcionarios que en ella laboran, es por ello que se observa que tanto el señor Alcalde como los Honorables Concejales del municipio de Alcalá, Valle del Cauca, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, los cuales deben ser cubiertos situación que tiene amparo constitucional y legal puesto que por normal legal, toda institución del Estado debe amparar sus bienes y los funcionarios que en ella laboran, aunando la obligación que le atañe al Municipio contratar el seguro de vida para el Personero Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 136 de 1994.

En consideración a las disposiciones referidas se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

Conforme a lo anterior se observa que los bienes e intereses patrimoniales del Municipio de Alcalá Valle del Cauca, se encuentra expuestos a una gran cantidad de riesgos., que en el evento de materializarse, producirían un detrimento al patrimonio de la entidad, en consecuencia, es obligación de las entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, así como aquellos por los que sea o fue legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual, a través de la celebración del contrato de seguro, con los cuales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestas.

A lo largo de todas las vigencias pasadas el Municipio de Alcalá Valle del Cauca ha dado continuidad al programa de seguros que ha venido contratando y de esta forma se ha asegurado frente a cualquier pérdida, con el aseguramiento con compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas porla Superintendencia Financiera

ORIGINAL FIRMADO

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA-

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:
LEY 42 DE 1993

Art. 101: "Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurrirán reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal, cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello.
Art. 107: "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

LEY 734 DE 2002

Art. 34, numeral 21: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"
Art. 48, numeral 3: Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".
Art. 48, numeral 63: Es falta gravísima "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes".

LEY 1474 DE 2011

Art. 118: Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos: (…)

ORIGINAL FIRMADO

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

El programa de seguros del municipio vigente según el último proceso contractual realizado, vence: 00:00 horas del 26 de febrero del 2026

Previendo lo anterior, el municipio debe adelantar el proceso de contratación respectivo para la escogencia de la compañía de seguros.

RAMOS DE SEGUROS REQUERIDOS

- INCENDIO.
- SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA
- SEGURO DE CORRIENTE DÉBIL.
- SEGURO DE SUSTRACCIÓN
- SEGURO DE SUSTRACCIÓN TODO RIESGO
- SEGURO DE MANEJO
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
- SEGURO DE VIDA GRUPO SERVIDORES PÚBLICOS
- TODO RIESGO MAQUINAIA Y EQUIPO
- SEGURO DE AUTOMÓVILES.
- SOAT
- PÓLIZAS REQUERIDAS EN LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR LA ENTIDAD.

Este requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

En este sentido se deja clara la necesidad que tiene la Entidad de contratar un programa de seguros que ampare los bienes e intereses conforme a las especificaciones técnicas que se encuentran en el presente estudio previo (…)".

Se deja constancia que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado para la vigencia 2026, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo

Para el caso particular de la necesidad identificada en el estudio previo y teniendo en cuenta el tipo de obligaciones que desarrollará el futuro contratista, que consistirán de manera general en **CONTRATO DE SEGUROS**.

Para la estructuración del programa de seguros el Municipio de Alcalá, Valle del Cauca, cuenta con el acompañamiento del Intermediario de Seguros **DPG SEGUROS SOCIEDAD LTDA**., quien tiene como obligación el acompañamiento técnico, financiero y jurídico del proceso de selección.

Con la adquisición de estas pólizas se pretende cubrir los bienes e interés de la Entidad, garantizando con esto el normal y correcto funcionamiento de la administración.

Que, una vez descritas las necesidades, y en consideración a la normatividad legal para la celebración de un contrato a través de la modalidad de selección que determine la Ley y que permita la prestación de los servicios requeridos; es viable y procedente realizar el proceso de contratación.

Los estudios del sector están considerados como un mecanismo de planificación contractual que permite analizar la incidencia de la contratación de un bien o servicio, el cual materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, pues

ORIGINAL FIRMADO

suministra la información, conducente y pertinente para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, disminución de los riesgos y demás aspectos procedimentales establecidos en la norma.

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO: "COMPRAVENTA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CUYOS RAMOS ESTÁN RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EL FIN DE SELECCIONAR A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES A LA ENTIDAD, PARA CONTRATAR MEDIANTE PÓLIZAS DE SEGUROS EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA, DE SEGURO DE VIDA DEL SEÑOR ALCALDE, DEL SEÑOR PERSONERO Y DE LOS SEÑORES CONCEJALES, ASÍ MISMO DE LAS PÓLIZAS DE MANEJO DE LOS FUCIONARIOS ENCARGADOS DEL LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LA EXPEDICIÓN DE LOS SOATS NECESARIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL, DURANTE LA VIGENCIA DE 2026."

1.1.2.- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: CLASIFICACIÓN UNSPSC El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
84000000	84130000	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84000000	84130000	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

1.2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La vigencia técnica como del contrato de seguros y de las pólizas a expedir, será a partir de las 00:00 del 27 de febrero del 2026 hasta las 00:00 horas del 26 de febrero del 2027.

Para los seguros obligatorios SOAT, cuya vigencia será anual, cuya relación se encuentra indicada en el anexo de valores asegurados

NOTA: Se aclara en todo caso que los seguros obligatorios SOAT, serán expedidos con una vigencia anual, cuya relación se encuentra indicada en el anexo de valores asegurados.

1.4.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato será ejecutado en el Municipio de **Alcalá Valle del Cauca.**

1.5.- VALOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Alcalá Valle del Cauca, para el presente proceso, considera necesario establecer como valor del presupuesto oficial, en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C ($73.073.927.00),** contemplados en el certificado de disponibilidad Presupuestal

CDP	FECHA	VALOR
02 000001	03 de febrero del 2026	$73,073,927.00

NOTA: El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

De acuerdo con el estudio de conveniencia de que trata los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 elaborado por el Secretario de Planeación e infraestructura, para el cual se tuvo como fundamento las diferentes consultas de precios en el mercado asegurador, se estimó el valor total del contrato por todos los ramos requeridos por el Municipio, por un término desde contados desde las 00:00 del 26 de febrero del 2026 hasta las 00:00 horas del 26 de febrero del 2027**, en la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C ($73.073.927.00), contemplados en el certificado de disponibilidad Presupuestal**

CDP	FECHA	VALOR
02 000001	03 de febrero del 2026	$73,073,927.00

Para determinar el presupuesto oficial del proceso de selección que se pretende adelantar, se realizó el estudio del sector por parte del secretario de Planeación e infraestructura del Municipio, el cual contempló entre otros el componente de la oferta, recibiendo una sola cotización del actual Contratista haciendo se solicitó cotizaciones a otras empresas aseguradoras y las mismas manifestaron por diferentes razones no poder realizarlas.

Así mismo, se solicitó cotizaciones a otras empresas aseguradoras y las mismas manifestaron por diferentes razones no poder realizarlas.

VER COTIZACIÓN ANEXA, **de fecha del 22 de enero del 2026**, que si bien, es un poco inferior el valor presupuestado, se tomará de base, por cuanto es conocido para el Municipio, que usualmente al momento de hacerse público el proceso, se obtienen ofertas más económicas. De igual manera y como se indicará más adelante en este estudio previo, el Municipio de Alcalá, Valle del Cauca, para definir el presupuesto de este proceso, ha tomado como base el histórico de las contrataciones de seguros anteriores, y le ha sumado el incremento promedio de las tasas de seguros.

El valor del contrato será celebrado HASTA por la suma de: **SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C ($73.073.927.00),** INCLUIDO IVA y demás impuestos a cargo del contratista

1.6.- FORMA DE PAGO:

El Valor del contrato será cancelado así: La Entidad pagará la prima de seguros dentro del plazo convenido con la compañía de seguros seleccionada, el cual en todo caso no será inferior a **Sesenta (60) Días**, contados a partir de la fecha de expedición y entrega de las pólizas, o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella; Las pólizas y/o los certificados o anexos serán verificados y recibidos a entera satisfacción por el Asesor de Seguros y por el Supervisor del contrato, previa presentación de la factura, soportes de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si hay lugar a estos, acta de supervisión y demás documentos que sirvan de soporte para el pago.

a) Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicoscontenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección;
b) Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisordel contrato.
c) Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales.

ORIGINAL FIRMADO

d) Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cualse reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– DIAN

NOTA 1: El contratista autoriza a la Entidad con la suscripción del contrato, a realizar los descuentos de Ley al efectuarse el pago del mismo.

NOTA 2: Las pólizas de seguro que no cumplan las condiciones técnicas señaladas, serán devueltas a la compañía de seguros para su ajuste, en este evento el pago no será tramitado hasta su recibido a entera satisfacción.

1.7.- ASPECTOS ECONÓMICOS:

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

• Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
• Sector pesquero (del mar o del río).
• Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
• Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

• Sector industrial.
• Sector energético.
• Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
• Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: También es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

• Sector transportes.
• Sector comunicaciones.
• Sector comercial.
• Sector turístico.
• Sector sanitario.
• Sector educativo.
• **Sector financiero**.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

ORIGINAL FIRMADO

2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
12. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares – ENPH-, que él DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.

El Índice de Precios al Consumidor IPC, es un indicador macroeconómico externo que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los bienes a adquirir o servicios a contratar.

El IPC sirve fundamentalmente

- ✓ Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los períodos de inflación.
- ✓ Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- ✓ Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Fuente: DANE, IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB

¿Qué es?

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido.

¿Para qué sirve?

Para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, además de ser un insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

Información tercer trimestre 2025pr

Información tercer trimestre 2025prEn el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

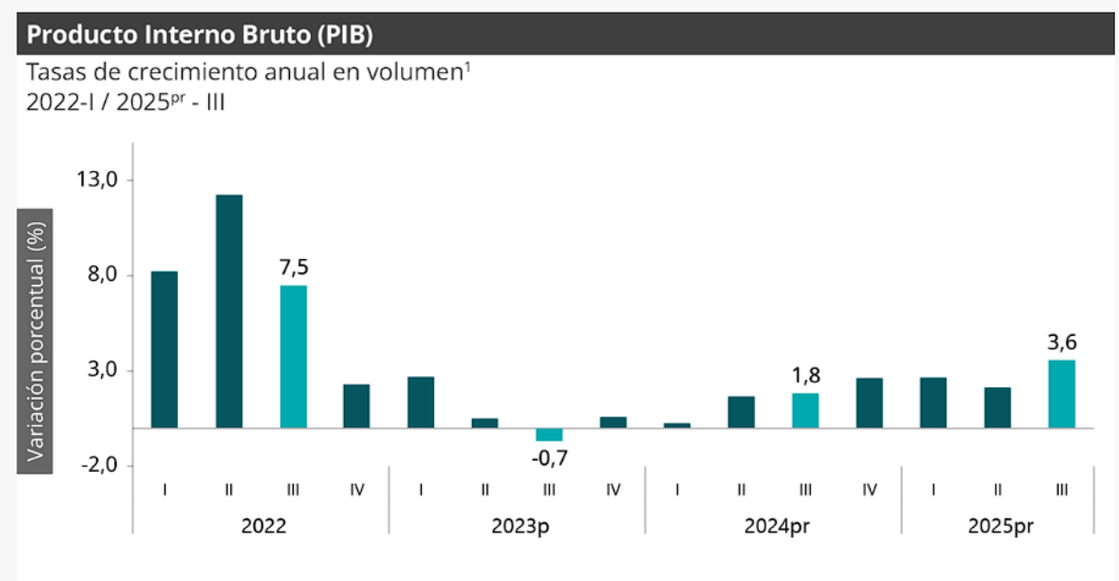

Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]: preliminar
[p]: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

Industrias manufactureras crece 1,5%.

BOLETÍN ECONÓMICO REGIONAL: SUROCCIDENTE, III TRIMESTRE DE 2025

PANORAMA ECONÓMICO CAUCA, NARIÑO, PUTUMAYO, VALLE DEL CAUCA

Durante el tercer trimestre de 2025, la actividad económica de Suroccidente mantuvo una tendencia de crecimiento sostenida. El Pulso Económico Regional evidenció un mayor ritmo de crecimiento, impulsado por la dinámica del comercio interno, la actividad agropecuaria y la manufactura. De igual forma, el Indicador Mensual de Actividad económica (IMAE) para el Valle del Cauca registró un crecimiento anual de 3,8 %, superior al observado en trimestres anteriores. El impulso al desempeño de la economía departamental provino del consumo, la agricultura cañera y el comercio exterior, tanto de las exportaciones como importaciones.

El consumo regional se fortaleció por mayores recursos provenientes de remesas, mayor acceso a financiamiento y reducción del desempleo. Las ventas minoristas reales crecieron 15,0 %, estimuladas por un mayor gasto de los hogares en bienes durables y mejora en la confianza del consumidor. Las importaciones CIF aumentaron 24,6 % favorecidas por la apreciación del peso y la demanda de bienes de consumo duradero e insumos industriales y agrícolas.

El consumo regional se fortaleció por mayores recursos provenientes de remesas, mayor acceso a financiamiento y reducción del desempleo. Las ventas minoristas reales crecieron 15,0 %, estimuladas por un mayor gasto de los hogares en bienes durables y mejora en la confianza del consumidor. Las importaciones CIF aumentaron 24,6 % favorecidas por la apreciación del peso y la demanda de bienes de consumo duradero e insumos industriales y agrícolas.

En el sector primario, el sector agropecuario registró crecimiento. La producción agrícola aumentó en tubérculos, hortalizas, café y caña, aunque los costos de los insumos y la sobreoferta de papa en Nariño limitaron el avance. Se destacó la producción de café, en concordancia con mayores créditos de Finagro, y la molienda de caña, que alcanzó el

ORIGINAL FIRMADO

máximo nivel de histórico, producto de mejoras en productividad. En pecuario, el acopio de leche creció por mejores condiciones climáticas y estabilidad en precios, mientras la producción porcina se recuperó, manteniendo al Valle como tercer productor nacional. El sacrificio vacuno aumentó por una demanda estable y precios sin variación.

El financiamiento al agro reforzó los resultados positivos del sector agropecuario. Los desembolsos Finagro alcanzaron máximos en monto y operaciones, enfocados en grandes productores y fuerte asignación al sector cañicultor. También crecieron los créditos para café, papa y frutales, orientados a infraestructura y tecnificación.

En contraste, la construcción continuó en terreno negativo. El área causada regional disminuyó por la menor construcción residencial, y la venta de vivienda nueva se redujo en los dos segmentos, VIS y No VIS, afectadas por la finalización de subsidios y tasas de interés que se mantienen históricamente altas. No obstante, la ocupación en construcción creció, al igual que en administración pública y defensa, y en la industria, acompañada de un aumento en el empleo formal y reducción sostenida del desempleo. Finalmente, la inflación interrumpió su descenso por el aumento de precios en alimentos y bienes; mientras la caída en regulados como energía y combustibles moderó el alza.

Suroccidente. Tercer trimestre de 2025

Ventas minoristas reales	Remesas en dólares	Importaciones
Valle del Cauca	Suroccidente	Suroccidente
15,0 %	**12,6 %**	**24,6 %**
Variación anual	Variación anual	Variación anual

Producción industrial	Producción industrial	Producción de caña azucarera
Valle del Cauca	Cauca	Suroccidente
0,7 %	**0,3 %**	**5,0 %**
Variación anual	Variación anual	Variación anual

Suroccidente. Pulso Económico Regional

Promedio trimestral

Suroccidente. Pulso Económico Regional

Promedio trimestral

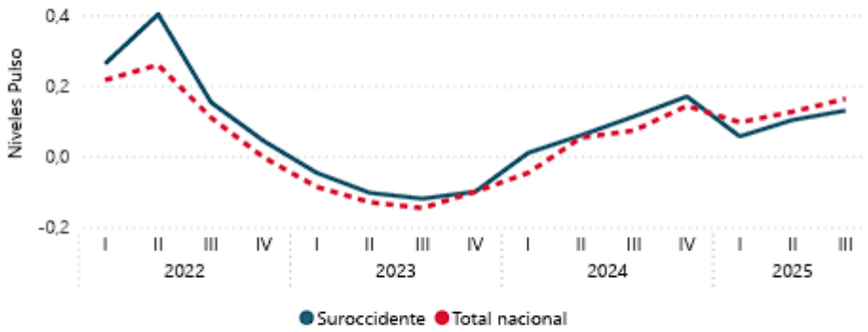

Nota: El indicador fluctúa entre -1 y 1, valores por debajo de cero indican cambio anual negativo y por encima cambio anual positivo (no son variaciones porcentuales).

Fuente: Banco de la República.



Nota: El IMAE es un indicador construido con series desestacionalizadas y ajustadas por efecto calendario.
Fuente: Banco de la República y Pontificia Universidad Javeriana Cali. Cálculos Banco de la República.

Agrícola

La oferta de productos agrícolas provenientes de Suroccidente creció por mejores condiciones climáticas y mayor acceso a financiamiento. El volumen total despachado hacia las centrales mayoristas creció 4,8 % anual, impulsado por la mayor producción de tubérculos, verduras y hortalizas, especialmente papa y arveja. También se incrementó la molienda de caña de azúcar debido a una mayor productividad por hectárea y los despachos de carga de café por el aumento de la producción en Cauca y Nariño. Por otro lado, los costos de insumos se mantuvieron altos, especialmente fertilizantes afectando los costos operativos de los productores.

Los tubérculos, raíces y plátanos lideraron el crecimiento regional con un alza del 8,0 %, explicado por una mayor producción de papa. Sin embargo, el sector papero en Nariño continuó en crisis: los precios de las variedades blancas cayeron durante nueve meses consecutivos, lo que generó pérdidas estimadas de hasta $20 millones por hectárea. La sobreoferta, el contrabando desde Ecuador y las importaciones de papa procesada agravaron la situación. Además, los costos de producción alcanzaron $32 millones por hectárea, mientras el precio de venta se ubicó en $60.000 por carga, muy por debajo del valor mínimo para cubrir gastos. Por otra parte, aumentó la oferta de plátano del Valle del Cauca, mientras que los despachos de arracacha, papa amarilla y yuca disminuyeron.

Cauca y Nariño aumentaron su oferta de verduras, hortalizas y café. En Nariño, se incrementó el acopio de arveja verde por la ampliación de siembras a inicios de año. Asimismo, creció la oferta de lechuga, tomate y repollo del sur de la región. Cauca aumentó los despachos de café 19.8 % alcanzando más de 35 mil toneladas, apoyado en mayores créditos de Finagro. Este resultado coincidió con el repunte nacional, que creció 9,8 % respecto al año anterior y alcanzó cifras récord en julio (1,37 millones de sacos), impulsado por el desplazamiento de la cosecha del segundo trimestre debido a las lluvias y mejoras técnicas. Por su parte, el Valle del Cauca incrementó la producción de cebolla, pimentón, pepino y chócolo, favorecida por las buenas condiciones climáticas que, entre lluvias de agosto y días secos de julio y septiembre, beneficiaron la floración.

La molienda de caña alcanzó un máximo histórico en el trimestre con 7,35 millones de toneladas. La productividad por hectárea mejoró por cañas más gruesas y periodos secos en julio y agosto en las zonas productoras; no obstante, los menores niveles de sacarosa propiciados por bajos registros de temperatura en las noches, afectaron la producción de

ORIGINAL FIRMADO

azúcar y etanol. Aunque se logró un récord histórico, el crecimiento fue menor que el trimestre anterior por una base alta de comparación cuando también se registraron buenos resultados.

Los costos de insumos agrícolas se mantuvieron elevados, aunque con una ligera tendencia a la baja en algunos compuestos nitrogenados. Los costos de los fertilizantes, en especial la urea y el fosfato diamónico subieron 14,2% en promedio debido a la alta demanda internacional, el incremento en el costo de la energía (especialmente el gas natural) y las disrupciones en la cadena de suministro (problemas logísticos, escasez de contenedores y fletes más caros). En contraste, los productos para control de plagas, hongos y malezas bajaron, aliviando parcialmente los costos operativos.

Suroccidente. Oferta de alimentos perecederos

Nivel trimestral y variación anual

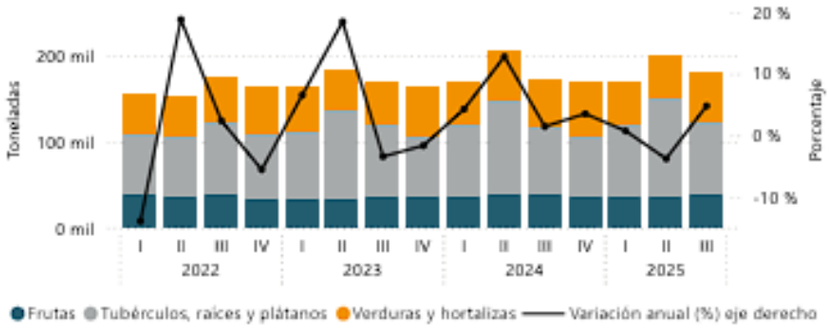

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Suroccidente. Oferta agrícola por principales productos

Tercer trimestre de 2025

Producto	Toneladas	Variación anual
Papa	76.802	8,6 %
Arveja	16.307	26,3 %
Cebolla	7.923	-15,9 %
Tomate	7.519	-1,4 %
Piña	6.996	32,4 %
Zanahoria	4.850	-20,4 %
Uva	4.271	9,3 %
Lechuga	4.157	10,8 %
Papaya	4.145	-5,1 %
Banano	3.387	11,2 %

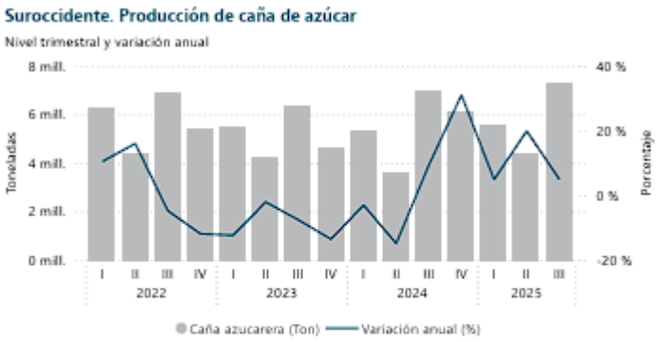

Nota: Cifras provisionales. Producción de caña de azúcar de Cauca, Valle del Cauca, Caldas, Quindío y Risaralda. La participación de los departamentos de la región (Cauca y Valle del Cauca) corresponde en conjunto aproximadamente al 97 % del total.
Fuente: Asocaña. Cálculos Banco de la República.

Industria

En el tercer trimestre de 2025, la producción industrial del Suroccidente creció levemente, por debajo del promedio nacional. El Valle del Cauca avanzó 0,7 %, tras recuperarse del resultado negativo del trimestre anterior, mientras Cauca registró un alza de 0,3 % anual. En ambos departamentos, la industria manufacturera creció, impulsada por el aumento en las exportaciones y ajustes de inventario para la temporada de fin de año. Sin embargo, los altos costos, retrasos en la importación de insumos y baja rentabilidad limitaron la producción y desincentivaron nuevas inversiones.

En el Valle del Cauca, la manufactura aumentó principalmente por la ampliación de inventarios para atender ventas de fin de año, lo que favoreció el incremento del empleo del sector. En línea con el crecimiento de la actividad, el Índice de Confianza Industrial (ICI) de Fedesarrollo mostró un balance favorable para el Valle del Cauca, impulsado por expectativas favorables para el Black Friday y fin de año. No obstante, dificultades logísticas y de orden público afectaron el flujo de mercancías por el puerto de Buenaventura, generando escasez de insumos, y presión sobre los precios. Por ramas, el agregado “resto de la industria” creció 30,0 %, impulsado por el repunte en la producción de motocicletas ante el acelerado aumento de la demanda interna.

En el crecimiento del Valle, también contribuyó el aumento en la producción de textiles y confecciones, junto con alimentos y bebidas. El primero respondió a una mayor demanda interna, mientras el segundo se fortaleció por los preparativos para Halloween y la temporada de fin de año, apoyado en la apertura de nuevos canales de distribución. En contraste, otros rubros registraron caídas: la más pronunciada fue en productos metálicos (-7,9 %), afectada por la reducción de pedidos nacionales; seguida por papel e imprentas (-6,5 %), debido a la menor fabricación de insumos escolares y al cierre de establecimientos impactados por la importación de papeles suaves. Asimismo, el grupo de químicos y farmacéuticos se redujo por menor elaboración de medicamentos y disminución en las exportaciones.

En Cauca, la producción manufacturera creció ligeramente, impulsada por mayores pedidos nacionales y exportaciones agroindustriales. Sectores como trilla de café y fabricación de equipos de transporte, en particular motocicletas, aportaron al resultado positivo. Sin embargo, el avance se moderó por bloqueos viales que afectaron el suministro de materias primas y la distribución de producto terminado, lo que generó ajustes operativos y disminución en el empleo industrial. Además, la caída del flujo turístico redujo la demanda de alimentos procesados, bebidas y empaques, mientras papel, químicos y productos de aseo se contrajeron. Pese a estas limitaciones, el aumento en la demanda de energía eléctrica consolidó la mejora iniciada en los dos primeros trimestres del año.

ORIGINAL FIRMADO

Finalmente, la agroindustria de la caña registró crecimiento en la producción de azúcar y alcohol, aunque con menor dinamismo. El resultado se sustentó en mejoras en la productividad agrícola, especialmente en el volumen de toneladas por hectárea. Sin embargo, el aumento de precipitaciones en agosto redujo los niveles de sacarosa, lo que moderó el balance positivo del trimestre. También favoreció en el crecimiento la desaceleración en las importaciones, lo que permitió la recuperación del mercado interno, mientras las exportaciones crecieron por mayores despachos de productos, como azúcar orgánica. En cuanto al etanol, la producción se mantuvo alineada con la demanda, con un desempeño favorable gracias a la menor importación.

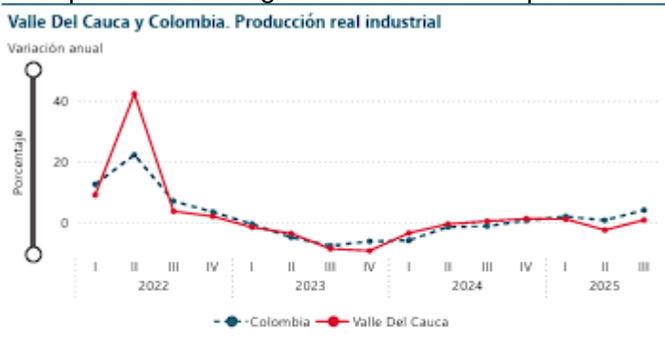

Fuente: EMMET-DANE. Cálculos Banco de la República.



Fuente: EMMET-DANE. Cálculos Banco de la República.



Nota: Cifras preliminares.

Fuente: Asocaña. Cálculos Banco de la República.

Sistema Financiero



Las captaciones en la región Suroccidente crecieron 8,7 % anual, impulsadas por las tasas de interés en productos de ahorro. El total de los saldos de captaciones alcanzó un valor de $43,2 billones de pesos, frente a $39,8 billones en el tercer trimestre del 2024. Este aumento obedeció principalmente a la mayor apertura de depósitos de ahorro, que siguen siendo atractivos pese a la reducción gradual de tasas ofrecidas por las entidades financieras, las cuales siguen siendo históricamente altas y favorables ante las expectativas de estabilidad en la inflación.

Todos los instrumentos de ahorro crecieron y afianzaron la tendencia positiva del último año. Los Certificados de Depósito a Término (CDT) tuvieron un crecimiento destacado del 7,9 %, jalonados por el aumento en el uso de las billeteras digitales que facilitan el acceso a estos instrumentos de ahorro de manera virtual, disminuyendo las barreras de acceso. Asimismo, aumentaron los depósitos a cuentas corrientes, que se consolidaron como una opción de inversión segura, favorecidos por un entorno de menor riesgo y mayor flujo de remesas, lo que fortaleció la disponibilidad de recursos en la región.

Los montos de créditos aumentaron de forma generalizada en los diferentes instrumentos de deuda ante la mejor dinámica económica de la región. Tanto los hogares como las empresas aumentaron la demanda de créditos en términos reales (descontando inflación), impulsados por la reducción de las tasas de los créditos comerciales y la flexibilización de los bancos para el otorgamiento de créditos. En vivienda, el saldo real de la cartera bruta subió 7,8 %, favorecido por la disminución generalizada en tasas que incentivó la refinanciación en mejores condiciones. Por departamentos, Valle del Cauca y Cauca fueron los que jalonaron este resultado.

Las líneas de crédito comercial y microcrédito crecieron en términos reales, mientras que los créditos de consumo tuvieron una relativa estabilidad. Las colocaciones comerciales aumentaron 2,1 % después de 2 años con variaciones negativas. De igual manera, los microcréditos crecieron por la creación de nuevas empresas en la región y programas de inclusión financiera. Por su parte, la cartera de consumo varió 0,2 %, apoyada por los mayores ingresos de los hogares gracias a un mayor flujo de remesas, estabilidad en precios, incrementos salariales y bajos niveles de desempleo. Destacaron los créditos de libre inversión y para vehículos, que dinamizaron el comercio regional.

ORIGINAL FIRMADO

Suroccidente. Evolución del saldo real de las captaciones y cartera bruta

Nivel trimestral y variación anual

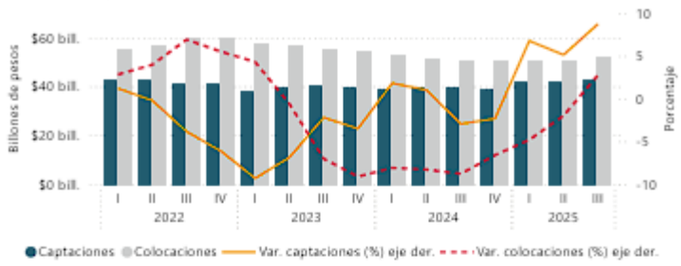

Nota: Cifras preliminares, deflactadas por el IPC sin alimentos, base diciembre 2018.
Fuente: Superintendencia Financiera. Cálculos Banco de la República.

Suroccidente. Saldo real de las captaciones por instrumento financiero

Variación anual

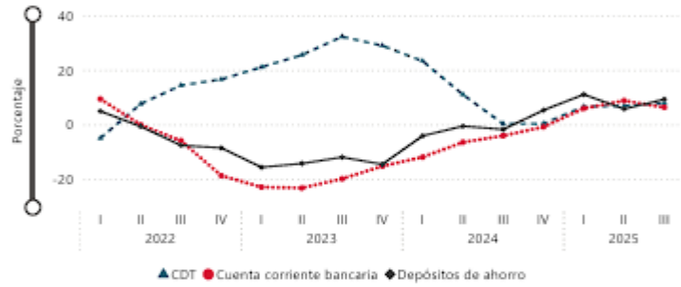

Nota: Cifras preliminares, deflactadas por el IPC sin alimentos, base diciembre 2018.
Fuente: Superintendencia Financiera. Cálculos Banco de la República.

Suroccidente. Saldo real de la cartera bruta por línea

Variación anual

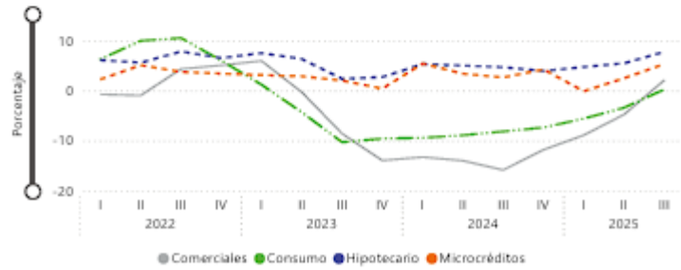

Nota: Cifras preliminares, deflactadas por el IPC sin alimentos, base diciembre 2018.
Fuente: Superintendencia Financiera. Cálculos Banco de la República.

Mercado Laboral

Suroccidente. Trimestre móvil julio - septiembre 2025

Ocupados	Informales	Asalariados
4 mill.	**2,00 mil**	**58,0 %**
Número de ocupados	Número de informales	Participación
2,4 %	**-1,4 %**	**-0,1 %**
Variación anual	Variación anual	Variación anual

En el tercer trimestre de 2025, el empleo en el Suroccidente aumentó por segundo periodo consecutivo, en un contexto de menor fuerza laboral y reducción sostenida del desempleo, lo que reflejó un mercado con oferta laboral limitada. Cali y Pasto impulsaron el crecimiento de los ocupados y el segmento formal en la región, en línea con la tendencia nacional. En contraste, Popayán disminuyó el número de ocupados, asalariados e informales, reflejo de una contracción en la fuerza de trabajo. La Tasa de Desempleo (TD) se mantuvo en niveles bajos para las tres ciudades, alcanzando mínimos

históricos, explicados por el incremento en el número de ocupados y la caída de la fuerza laboral.

El empleo regional aumentó 2,4 %, acompañado de una disminución de la informalidad y resultados heterogéneos en las tres capitales. En Cali, los ocupados aumentaron 3,4 %, impulsados por la administración pública y defensa, y la industria manufacturera, a su vez cayó la informalidad en 1,6 %. En Pasto, el empleo subió 2,3 %, jalonado por el aumento de la informalidad (4,0 %) frente a la contracción del segmento asalariado (0,5 %), coherente con la dinámica sectorial, donde solo transporte y almacenamiento, así como alojamiento y servicios de comida, registraron variaciones positivas. Popayán continuó con una reducción en los ocupados (5,0 %) y caídas en el segmento asalariado (1,5 %) e informal (6,4 %).

La fuerza laboral disminuyó 0,9 % en la región. En Cali y Popayán la reducción fue de 0,4 % y 7,5 %, respectivamente, mientras en Pasto aumentó 0,6 %. Lo anterior junto al aumento de la Población en Edad de Trabajar (PET) en las tres ciudades redujo la Tasa Global de Participación (TGP): en Cali y Popayán cayó 0,5 % y 4,4 %, respectivamente, y en Pasto se mantuvo estable. La persistencia de mínimos históricos en la tasa de desempleo en las tres capitales de la región y la disminución del empleo asalariado, sugirieron que la mejora en los indicadores laborales no respondió a una mayor generación de puestos formales, sino a una menor disposición de la población para integrarse al mercado laboral.

Por ramas de actividad, se destacaron la construcción, la administración pública y defensa, y la industria manufacturera con aumentos del 8,8 %, 8,1 % y 7,8 %, respectivamente. En contraste, las actividades profesionales y científicas, junto el comercio, registraron las mayores contribuciones negativas al total de ocupados en la región, con caídas del 11,0 % y 0,7 %, respectivamente.

ORIGINAL FIRMADO

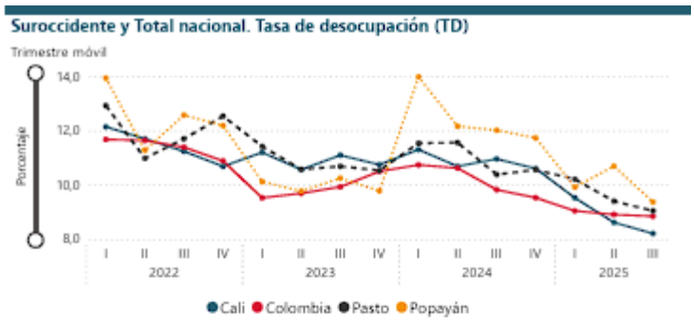

Nota: Series desestacionalizadas.
Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

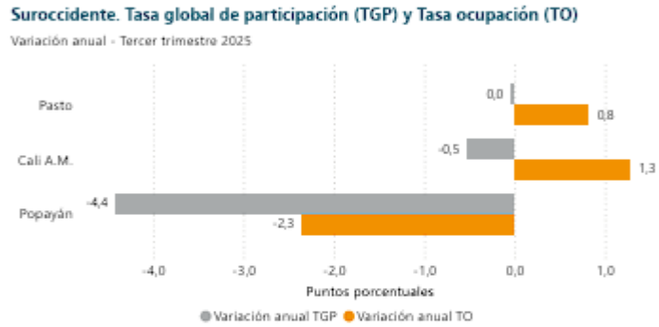

Nota: Series desestacionalizadas.
Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.



Nota: Series desestacionalizadas.
Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Inflación



La inflación en la región Suroccidente aumentó al cierre del tercer trimestre de 2025, interrumpiendo la tendencia a la baja observada en trimestres anteriores. El alza se explicó por mayores precios en alimentos y bienes. Los alimentos subieron por aumentos en costos logísticos y de producción, y los bienes subieron por dinamismo del consumo y el incremento en los costos laborales. Los servicios bajaron levemente, pero se mantuvieron en niveles históricamente altos. En contraste, los regulados presentaron una reducción, principalmente por menores tarifas de energía eléctrica y combustibles, lo que evitó un incremento mayor de la inflación.

La inflación de alimentos creció en el trimestre por el alza en los perecederos, y en menor medida en los procesados. El incremento en perecederos respondió a mayores costos en maquinaria e insumos importados, y presiones de la demanda por aumento del consumo interno, que elevó los precios de frutas y hortalizas. La carne bovina subió por menor oferta derivada de la contracción del ciclo ganadero y mayores exportaciones, reduciendo la disponibilidad para el mercado interno. Además, bloqueos viales y deslizamientos en algunas zonas aumentaron los costos logísticos, impulsando el alza en perecederos. Por otro lado, los procesados se encarecieron principalmente por mayores salarios y el alza del precio internacional del café, aunque la apreciación del peso moderó el impacto en productos con alto componente importado

La inflación de bienes aumentó, mientras que los servicios continuaron moderándose, aunque todavía permanecen en niveles altos. En el trimestre, los precios de los bienes se vieron impulsados por el dinamismo del consumo y mayores costos laborales derivados de cambios normativos como la reducción de la jornada semanal, el incremento del salario mínimo y la ampliación de la jornada diurna. Estos ajustes encarecieron la contratación y se reflejaron gradualmente en los precios finales. Los servicios, aunque en niveles elevados, mostraron señales de moderación. A nivel regional, Cali registró una leve reducción (de 5,85 % a 5,76 %), mientras que Pasto presentó un ligero incremento (de 5,40 % a 5,51 %), evidenciando comportamientos diferenciados.

La inflación de regulados se redujo en el trimestre, principalmente por menores precios en combustibles y en las tarifas de la energía eléctrica. La mejor inflación estuvo asociada al bajo crecimiento en los precios de la gasolina y el ACPM, así como a la reducción en las tarifas de energía eléctrica, favorecida por las mayores lluvias que redujeron la participación de la generación térmica en la matriz energética. En la región, Cali presentó una reducción pasando de 4,81 % a 3,27 % y Pasto de 6,83 % a 6,04 %, en línea con la caída observada a nivel nacional.

ORIGINAL FIRMADO

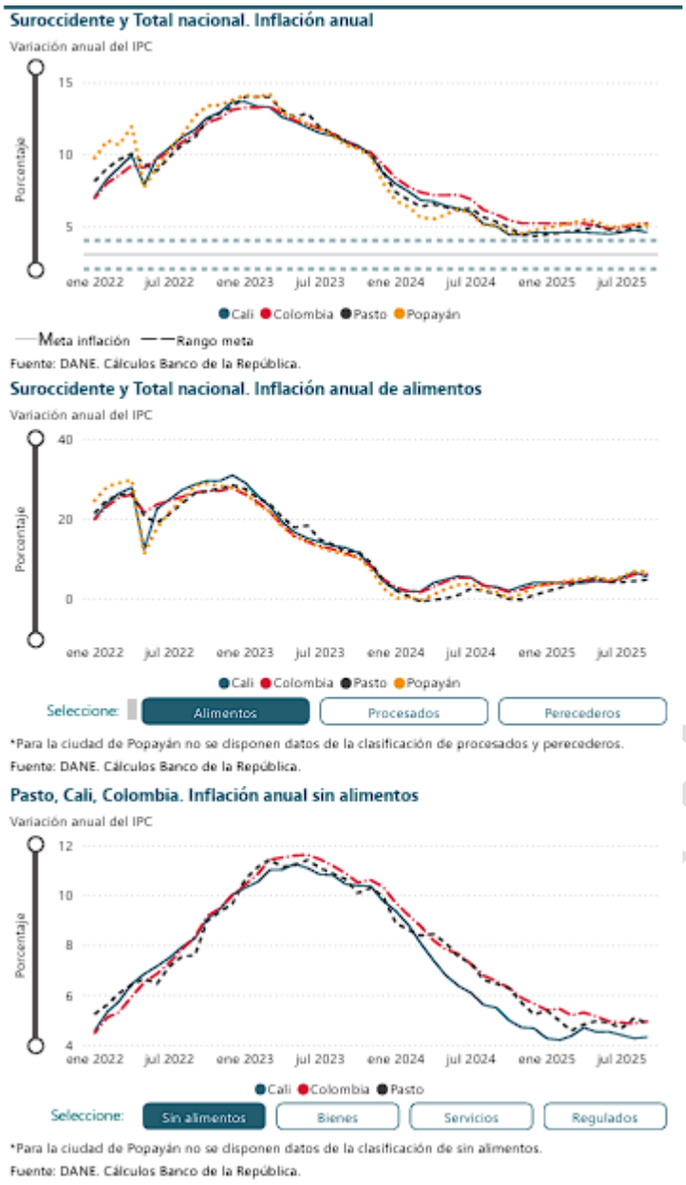

SALARIO MÍNIMO Y VARIACIÓN

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2026 es de $1.750.905

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2026	**1.750.905.00**
2025	**1.300.000,00**

2024	**1.160.000,00**
2023	**1.000.000,00**
2022	**908.526,00**
2021	**877.803,00**
2020	**828.116,00**
2019	**781.242,00**
2018	**737.717,00**
2017	**689.455,00**
2016	**644.350,00**
2015	**616.000,00**
2014	**589.500,00**
2013	**566.700,00**
2012	**535.600,00**
2011	**515.000,00**

EL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE, es consciente del desempleo que azota la región y de acuerdo al boletín económico publicado por el Banco de la Republica; por lo que se hace necesario por parte de la Administración Municipal, adoptar medidas que propendan por la generación de empleo e ingresos de la población residente en el Departamento del Valle

1.8. ANÁLISIS DEL SECTOR

SECTOR O MERCADO

Siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis del sector:

INTRODUCCIÓN

Un análisis del mercado de seguros interesa no solo a las entidades aseguradoras y a los propios asegurados, sino también a toda la sociedad en general, por su implicación en la evolución de la economía y por su incidencia y responsabilidad en el ámbito social.

Las entidades estatales concretamente requieren por disposición legal contratar las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de los cuales son o pudiesen llegar a ser responsables. Igualmente requieren la cobertura que ampare las actuaciones de los funcionarios que los representen legalmente y de las personas que utilicen los servicios dentro de sus instalaciones. Dentro de la responsabilidad social de cada ente estatal esta inmensa la selección y contratación del mejor programa de seguros que se le ofrezca y que presente las condiciones económicas ajustadas a su presupuesto.

ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La necesidad que pretende satisfacer EL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA, es la contratación del programa de seguros que garantice la protección de sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto y frente a fallecimiento e incapacidad total y permanente de los funcionarios de la planta de cargos, determinando que el SECTOR al cual pertenece el servicio es el SECTOR ASEGURADOR.

Aspectos generales

ORIGINAL FIRMADO

Según la división de la economía clásica, pertenece al sector Terciario y es considerado como sector de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios.

Los seguros tienen una regulación muy particular, motivo por el cual se requiere de la **prestación de servicios y conocimientos especializados**, los cuales se deben contratar normalmente a través de la modalidad de selección denominada: "Selección Abreviada o Licitación" dependiendo de la cuantía del proceso.

El mercado asegurador cuenta con diferentes canales de distribución de sus productos. El crecimiento de los seguros es más lento en las economías más pobres, acelerado en las emergentes y desacelerado de nuevo en las más ricas y avanzadas, la historia señala que en los países de Latinoamérica los seguros responden más que proporcionalmente al crecimiento del ingreso es decir en la zona emergente.

Al igual que en años anteriores, el sector asegurador colombiano continúa presentando niveles elevados de expansión, impulsado por el crecimiento económico, la reducción del desempleo y el crecimiento de la cartera. En los últimos 5 años ha alcanzado un crecimiento promedio anual real de aproximadamente 7.9% en primas emitidas.

Históricamente los ramos más representativos y que explican el mayor crecimiento son automóviles para el caso de las compañías de seguros generales y seguridad social en las compañías de seguros de vida.

Debido al desarrollo de la tecnología, la cual agilizó el intercambio de información, facilitó el acceso a las compañías aseguradoras y causó la necesidad de abarcar nuevos mercados no explorados, aparecieron en el mercado nuevas formas de distribución de seguros. En éstas participa un tercero como mediador entre la compañía aseguradora y el consumidor, con la finalidad de distribuir un contrato de seguro. A diferencia de los intermediarios (corredores, agencias y agentes) su actividad principal y profesional no es la oferta y promoción de seguros.

Estos nuevos canales de distribución de seguros, entre los cuales se encuentran la banca seguros, almacenes de grandes superficies, agencias de viajes, etc., son considerados en algunas legislaciones como intermediarios, en la medida que actúan como mediadores en la distribución de seguros. Dada la relevancia de su función, el objeto social de los intermediarios de seguros es estar orientados a la promoción y oferta de seguros y deben ser profesionales capacitados y expertos con el fin de cumplir con el deber de asesorar a los consumidores en el proceso de adquisición de un seguro. No obstante, lo anterior, en Colombia estos nuevos canales de distribución no son considerados como intermediarios de seguros, y por lo tanto, no se rige por la misma regulación, de acuerdo a la normativa vigente y en la medida en que su labor y objeto social no está orientado al asesoramiento y a la promoción y oferta de seguros.

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece "Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito".

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

ORIGINAL FIRMADO

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 45 compañías de seguro, de las cuales 26 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 19 aseguradoras asignadas a seguros de vida. La Federación de Aseguradores Colombianos - Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

Contexto Del Sector Asegurador Colombiano

Remitimos los cuadros con los resultados preliminares de la Industria Aseguradora y de Capitalización al cierre del año 2024, elaborados con base en los estados financieros y anexos transmitidos originalmente por las entidades aseguradoras a la Superintendencia Financiera.

De otra parte, es relevante hacer las siguientes precisiones con respecto al resultado de los principales agregados de la industria:

NOTA: Se usan los datos del 2024, ya que la información que hay disponible en Fasecolda no incluye los datos de diciembre y por lo tanto, solamente hay datos parciales hasta noviembre en gráficas, pero no tiene conclusiones del año 2025. Sin embargo, se incluyen algunas gráficas de ese informe. No hay datos finales de 2025, hasta finales de enero o principios de febrero de 2026.

Fuente: https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/

PRIMAS EMITIDAS – Al cierre del año 2024, la industria aseguradora registró un total de $56.1 billones en primas emitidas, lo que representó un incremento en un 10.8% con relación a la producción de 2023.

COMPORTAMIENTO DE LAS PRIMAS EMITIDAS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS						
	2022	2023	Δ	2024	Δ	Part.	Contr.
DAÑOS	15.772,5	18.766,3	19,0%	19.462,4	3,7%	34,7%	1,4%
PERSONAS	12.085,9	13.233,7	9,5%	14.611,6	10,4%	26,0%	2,7%
SEGURIDAD SOCIAL	15.870,4	15.400,7	-3,0%	18.089,7	17,5%	32,2%	5,3%
SOAT	3.583,4	3.255,1	-9,2%	3.959,2	21,6%	7,1%	1,4%
TOTAL INDUSTRIA	**47.312,4**	**50.655,9**	**7,1%**	**56.123,0**	**10,8%**	**100%**	**10,8%**

Al actualizar los valores con el índice de precios al consumidor (9.3% para el año 2023 y 5.2% para 2024), encontramos que el crecimiento real de la industria durante los años 2023 y 2024 es del -2.0% y 5.3% respectivamente

COMPORTAMIENTO POR RAMOS DE SEGUROS

RAMOS DE DAÑOS

Con un 25.7%, el grupo de ramos de daños fue el tercero en el aporte al crecimiento del sector durante el año 2024. El total de primas emitidas para estos seguros fue de $19.5 billones, un 3.7% por encima del total para el 2023.

Automóviles:

Para el 2024 el valor de la prima promedio tuvo un decrecimiento del 0.5%, por lo que el crecimiento del 3.1% del ramo se explica principalmente por el mayor número de vehículos asegurados, cuyo crecimiento, según las cifras de la cámara de Automóviles, a diciembre de 2024 fue de 3.4%.

Incendio y aliadas:

El comportamiento agregado de los ramos de Incendio, Lucro Cesante y Terremoto fue del 10%, esta dinámica se sustenta en gran medida por el comportamiento de la cartera de crédito hipotecario, la cual, de acuerdo con las cifras publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, al cierre de 2024 tuvo un crecimiento del 8%.

Cumplimiento:

Para el 2024 las primas de este ramo presentaron una disminución del 4% con relación a las de 2023. La caída en la producción de estatales (-10.6%) y disposiciones legales (-35.5%), cuya participación dentro del ramo es del 42.7%, explican este comportamiento..

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE DAÑOS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2023	2024	Δ	Part.	Contr.
AUTOS	6.426,1	6.623,5	3,1%	34%	1,1%
INCENDIO Y ALIADAS	3.331,2	3.665,1	10,0%	19%	1,8%
RESPONSABILIDAD CIVIL	2.235,8	2.439,3	9,1%	13%	1,1%
CUMPLIMIENTO	1.945,8	1.876,0	-3,6%	10%	-0,4%
INGENIERIA	1.572,9	1.645,9	4,6%	8%	0,4%
DESEMPLEO	739,4	679,8	-8,1%	3%	-0,3%
SUSTRACCIÓN	632,2	652,9	3,3%	3%	0,1%
TRANSPORTE	475,1	488,5	2,8%	3%	0,1%
AVIACIÓN	286,8	269,9	-5,9%	1%	-0,1%
HOGAR	303,7	335,1	10,3%	2%	0,2%
OTROS DAÑOS	817,3	786,4	-3,8%	4%	-0,2%
TOTAL DAÑOS	18.766,3	19.462,4	3,7%	100%	3,7%

SEGUROS DE VIDA Y PERSONAS

Los ramos de vida y personas contribuyeron con un 25.2% al crecimiento del mercado asegurador. Estos ramos registraron primas por un total de $14.6 billones, lo que representa un crecimiento 10.4% con relación a las cifras obtenidas en el año 2023.

Colectivo y vida grupo:

El aumento en un 0.54%, según las cifras publicadas por la SFC, en las carteras de crédito de consumo y vivienda explican parte del crecimiento del 4% en las primas de estos ramos.

Salud:

Con un 58.4%, este ramo es el de mayor aporte al grupo de vida y personas. El incremento del 24% en sus primas se debe a la mayor demanda de planes alternativos al POS, lo cual se sustenta en el crecimiento del 46% en el número de pólizas vigentes.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE PERSONAS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2023	2024	Δ	Part.	Contr.
COLECTIVO VIDA GRUPO	6.422,8	6.705,3	4%	46%	2,1%
SALUD	3.294,5	4.099,8	24%	28%	6,1%
ACCIDENTES PERSONALES	1.578,9	1.652,2	5%	11%	0,6%
VIDA INDIVIDUAL	1.465,4	1.622,0	11%	11%	1,2%
EDUCATIVO	159,9	221,1	38%	2%	0,5%
OTROS PERSONAS	312,1	311,3	0%	2%	0,0%
TOTAL PERSONAS	**13.233,7**	**14.611,6**	**10,4%**	**100%**	**10,4%**

RAMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Este grupo de ramos tuvo un total de primas de $13.1 billones, lo que representa un crecimiento de 18.4%, el mayor dentro de los grupos de la industria

Riesgos laborales:

De acuerdo con las cifras de la cámara de Riesgos Laborales, para el 2024 el número de trabajadores afiliados fue de 13.540.795, con un incremento del 1.1%, este factor sumado al aumento del salario mínimo, explican el aumento del 10.8% en las cotizaciones del ramo.

Pensiones Ley 100:

La contratación de 14.968 rentas nuevas, es decir, un 10% más con relación a 2023, explica en parte el crecimiento del 38.9% en las primas del ramo.

La reserva matemática que respalda las obligaciones contraídas por las aseguradoras alcanzó la suma de $ 48.5 billones, es decir, un 20% más que en el primer semestre del año anterior.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2023	2024	Δ	Part.	Contr.
RIESGOS LABORALES	6.688,7	7.354,3	10,0%	41%	4,3%
PREVISIONAL	4.695,9	5.159,0	9,9%	29%	3,0%
PENSIONES LEY 100	4.016,1	5.576,4	38,9%	31%	10,1%
TOTAL SEG. SOCIAL	**15.400,7**	**18.089,7**	**17,5%**	**100%**	**17,5%**

SOAT:

La producción del ramo para el 2024 fue de $3.9 billones, lo que representa un incremento del 22% con relación a las primas de 2023. El ajuste tarifario del 18% para

algunos vehículos, además del crecimiento del 5.9% en el número de vehículos asegurados justifican esta dinámica.

SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS:

Al cierre de 2024, la industria aseguradora pago reclamaciones $24.9 billones es decir un 13.6% más con relación al año anterior. Los ramos de Previsional, Responsabilidad Civil, Salud y Riesgos Laborales y Previsional aportan el 80% del total de este crecimiento.

Los valores reconocidos a los suscriptores de los títulos de capitalización alcanzaron la suma de $6.8 mil millones, es decir, un 84.4% menos que para el 2023.

SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA:

La siniestralidad cuenta compañía es el cociente resultante de dividir los siniestros incurridos sobre las primas devengadas, variables cuyos comportamientos se explican de la siguiente forma:

Primas devengadas:

Las primas devengadas, que se definen como el ingreso real de las aseguradoras, una vez deducidas las cesiones por reaseguro y la constitución de reservas, registraron un crecimiento del 15%, superando en 4 puntos porcentuales la evolución de las primas emitidas durante el último año. La mayor retención de primas, cuyo indicador pasó del 78% al 80%, además de la evolución de las reservas técnicas, especialmente en los ramos de daños, donde el crecimiento de las primas fue más moderado, justifican este comportamiento.

PRIMAS DEVENGADAS POR GRUPOS DE RAMOS

Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	RAMOS	2023	2024	Δ	Part.	Contr.
PRIMAS EMITIDAS	DAÑOS	18.766,3	19.462,4	4%	35%	1,4%
	PERSONAS	13.233,7	14.611,6	10%	26%	2,7%
	SEG. SOCIAL	15.400,7	18.089,7	17%	32%	5,3%
	SOAT	3.255,1	3.959,2	22%	7%	1,4%
	TOTAL	**50.655,9**	**56.123,0**	**11%**	**100%**	**10,8%**
PRIMAS RETENIDAS	DAÑOS	10.541,1	11.374,8	8%	25%	2,1%
	PERSONAS	11.825,9	13.151,6	11%	29%	3,4%
	SEG. SOCIAL	14.894,2	17.386,8	17%	39%	6,3%
	SOAT	2.226,6	2.897,9	30%	6%	1,7%
	TOTAL	**39.487,8**	**44.811,1**	**13%**	**100%**	**13,5%**
MOVIMIENTO DE RESERVAS TÉCNICAS	DAÑOS	395,2	189,1	-52%	2%	-2,4%
	PERSONAS	770,2	776,0	1%	8%	0,1%
	SEG. SOCIAL	7.595,6	8.099,4	7%	87%	5,8%
	SOAT	-68,6	241,1	451%	3%	-3,6%
	TOTAL	**8.692,4**	**9.305,5**	**7%**	**100%**	**7,1%**
PRIMAS DEVENGADAS	DAÑOS	10.145,8	11.185,7	10%	32%	3,4%
	PERSONAS	11.078,4	12.375,6	12%	35%	4,2%
	SEG. SOCIAL	7.298,6	9.287,4	27%	26%	6,5%
	SOAT	2.295,2	2.656,8	16%	7%	1,2%
	TOTAL	**30.818,1**	**35.505,5**	**15%**	**100%**	**15,2%**

Siniestros Incurridos:

Los siniestros incurridos, cuya definición es el costo final de las reclamaciones a cargo de las aseguradoras, tuvieron una variación del 6% durante el 2024 con relación al año 2023.

La mayor liberación de reservas, en especial en los grupos de ramos de Personas y Seguridad social explican el menor crecimiento de este rubro frente a los siniestros pagados.

Como consecuencia del mayor crecimiento de las primas devengadas sobre los siniestros incurridos, la siniestralidad cuenta compañía pasa del 78.2% al 71.8%.

SINIESTROS INCURRIDOS POR GRUPOS DE RAMOS

Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	RAMOS	2023	2024	Δ	Part.	Contr.
SINIESTROS PAGADOS	DAÑOS	6.833,0	7.494,4	10%	30%	3,0%
	PERSONAS	5.817,9	6.637,0	14%	27%	3,7%
	SEG. SOCIAL	6.643,2	8.203,4	23%	33%	7,1%
	SOAT	2.603,5	2.548,6	-2%	10%	-0,3%
	TOTAL	21.897,6	24.883,4	14%	100%	13,6%
SINIESTROS RETENIDOS	DAÑOS	4.627,2	4.530,5	-2%	22%	-0,5%
	PERSONAS	5.212,9	5.962,7	14%	29%	4,1%
	SEG. SOCIAL	6.330,6	7.703,4	22%	38%	7,5%
	SOAT	2.158,3	2.120,7	-2%	10%	-0,2%
	TOTAL	18.329,0	20.317,3	11%	100%	10,8%
MOVIMIENTO DE RESERVAS SINIESTROS	DAÑOS	346,0	855,9	147%	17%	8,8%
	PERSONAS	499,4	228,2	-54%	4%	-4,7%
	SEG. SOCIAL	4.774,5	3.843,6	-19%	74%	-16,1%
	SOAT	152,6	257,3	69%	5%	1,8%
	TOTAL	5.772,5	5.185,0	-10%	100%	-10,2%
SINIESTROS INCURRIDOS	DAÑOS	4.973,3	5.386,4	8%	21%	1,7%
	PERSONAS	5.712,3	6.190,9	8%	24%	2,0%
	SEG. SOCIAL	11.105,1	11.547,0	4%	45%	1,8%
	SOAT	2.310,8	2.378,0	3%	9%	0,3%
	TOTAL	24.101,5	25.502,3	6%	72%	4,5%
SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA	DAÑOS	49,0%	48,2%	-0,9%		
	PERSONAS	51,6%	50,0%	-1,5%		
	SEG. SOCIAL	152,2%	124,3%	-27,8%		
	SOAT	100,7%	89,5%	-11,2%		
	TOTAL	78,2%	71,8%	-6,4%		

RESULTADO TÉCNICO – Para el año 2024, el resultado propio de la operación de seguros arrojó pérdidas técnicas por $5.6 billones, es decir $1.7 billones menos de pérdidas registradas para el 2023, mejora que se explica por la mejora en el indicador de siniestralidad.

Las Sociedades de Capitalización arrojaron pérdidas técnicas por $4 mil millones.

ORIGINAL

RESULTADO TÉCNICO

Miles de millones de pesos				VARIACIÓN	
CONCEPTOS	RAMOS	2023	2024	Δ	Abs.
PRIMAS DEVENGADAS NETAS XL	DAÑOS	9.505,5	10.505,6	11%	1.000,1
	PERSONAS	10.856,1	12.151,9	12%	1.295,9
	SEG. SOCIAL	7.159,0	9.145,4	28%	1.986,3
	SOAT	2.295,1	2.656,6	16%	361,5
	TOTAL	**29.815,7**	**34.459,5**	**16%**	**4.643,8**
SINIESTROS INCURRIDOS NETOS XL	DAÑOS	4.802,1	5.314,8	11%	512,7
	PERSONAS	5.561,8	5.950,6	7%	388,8
	SEG. SOCIAL	11.020,2	11.457,8	4%	437,6
	SOAT	2.310,8	2.377,9	3%	67,1
	TOTAL	**23.694,9**	**25.101,1**	**6%**	**1.406,1**
COMISIONES NETAS	DAÑOS	921,2	1.119,3	22%	198,1
	PERSONAS	2.779,0	3.286,5	18%	507,5
	SEG. SOCIAL	344,1	472,0	37%	127,9
	SOAT	34,9	-26,9	-177%	-61,8
	TOTAL	**4.079,2**	**4.850,9**	**19%**	**771,7**
GASTOS GENERALES	DAÑOS	3.360,5	3.584,7	7%	224,2
	PERSONAS	2.808,1	2.991,8	7%	183,6
	SEG. SOCIAL	1.349,6	1.482,9	10%	133,3
	SOAT	351,6	411,4	17%	59,9
	TOTAL	**7.869,8**	**8.470,7**	**8%**	**600,9**
OTROS COSTOS (INGRESOS) DE SEGUROS	DAÑOS	69,7	76,6	10%	7,0
	PERSONAS	-1,2	-73,9	-5822%	-72,7
	SEG. SOCIAL	1.463,1	1.686,0	15%	223,0
	SOAT	4,5	-0,6	-112%	-5,1
	TOTAL	**1.536,0**	**1.688,2**	**10%**	**152,2**
RESULTADO TÉCNICO NETO	DAÑOS	351,9	410,1	17%	58,2
	PERSONAS	-291,6	-3,0	99%	288,7
	SEG. SOCIAL	-7.017,9	-5.953,3	15%	1.064,6
	SOAT	-406,7	-105,2	74%	301,4
	TOTAL	**-7.364,2**	**-5.651,4**	**23%**	**1.712,8**

PRODUCTO DE INVERSIONES – Para el 2024 las entidades aseguradoras y de capitalización obtuvieron rendimientos de sus portafolios de inversiones por valor de $10.9 billones, un 14% por debajo a los resultados obtenidos en el 2023, este comportamiento se explica de la siguiente forma:

La caída en los rendimientos de los instrumentos de deuda se explica por el menor crecimiento de la curva de precios de los TES (COLTES), la cual para el 2024 tuvo un incremento del 1.6%, inferior a la dinámica de 2023, donde su crecimiento fue de 29.2%.

Por otro lado, el incremento del 15.43% en la curva del índice COLCAP ha impulsado los rendimientos de los instrumentos de patrimonio, generando un mejora de $1.78 billones en comparación con los resultados obtenidos en 2023.

La rentabilidad de los instrumentos de deuda pasó del 13.7% al 9.9%, mientras que la de los instrumentos de patrimonio se incrementó del 3.6% al 12.2%. Para el consolidado de la industria, la rentabilidad total del portafolio pasó del 13.2% al 9.5% efectiva anual.

PRODUCTO DE INVERSIONES

MILES DE MILLONES DE PESOS

COMPAÑIAS	PORTAFOLIO		RENDIMIENTOS				RENTAB. % (1)		
	dic.-23	dic.-24	dic.-23	dic.-24	VARIACION Abs.	VARIACION %	dic.-23	dic.-24	
INSTRUMENTOS DE DEUDA									
GENERALES	16.655	19.014	1.771	1.721	-50	-3%	11,4%	9,7%	↓
VIDA	74.960	89.528	9.380	8.153	-1.228	-13%	14,2%	9,9%	↓
CAPITALIZACIÓN	130	100	20	13	-7	-36%	11,9%	11,2%	↓
TOTAL	91.745	108.642	11.171	9.887	-1.285	-11%	13,7%	9,9%	↓
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO									
GENERALES	3.058	3.314	210	268	58	28%	7,0%	8,4%	↑
VIDA	10.543	10.191	275	1.396	1.121	408%	2,6%	13,5%	↑
CAPITALIZACIÓN	98	103	7	6	-1	-17%	6,7%	5,9%	↓
TOTAL	13.700	13.607	492	1.670	1.178	239%	3,6%	12,2%	↑
OTROS									
GENERALES	224	58	149	-36	-184	-124%			
VIDA	1.270	575	928	-602	-1.530	-165%			
CAPITALIZACIÓN	35	1	-2	-4	-2	-74%			
TOTAL	1.529	633	1.074	-642	-1.716	-160%			
TOTAL PORTAFOLIO									
GENERALES	19.937	22.386	2.130	1.954	-176	-8%	11,4%	9,2%	↓
VIDA	86.774	100.294	10.583	8.946	-1.637	-15%	13,7%	9,6%	↓
CAPITALIZACIÓN	263	203	25	15	-10	-40%	8,5%	6,5%	↓
TOTAL	106.974	122.883	12.738	10.915	-1.822	-14%	13,2%	9,5%	↓

(1) Rentabilidad efectiva anual

RESULTADOS NETOS – La industria aseguradora generó utilidades netas por $3.98 billones, es decir, un 6% menos a los resultados de 2023. Pese a la mejora en el resultado técnico, la caída en el portafolio de inversiones llevó a este deterioro.

Este comportamiento se detalla en el siguiente cuadro:

ORIGINAL FI

RESULTADO NETO

Miles de millones de pesos				VARIACIÓN	
CONCEPTOS	RAMOS	2023	2024	Δ	Abs.
RESULTADO TÉCNICO NETO	GENERALES	-174	74	142%	248
	VIDA	-7.701	-6.402	17%	1.299
	CAPITALIZACION	1	4	420%	3
	TOTAL	-7.875	-6.325	20%	1.550
RESULTADO FINANCIERO	GENERALES	2.128	1.952	-8%	-176
	VIDA	10.573	8.939	-15%	-1.633
	CAPITALIZACION	24,8	15,1	-39%	-10
	TOTAL	12.725	10.906	-14%	-1.818
OTROS INGRESOS (EGRESOS)	GENERALES	289	328	13%	39
	VIDA	99	159	61%	60
	CAPITALIZACION	0,5	-8,1	-1648%	-9
	TOTAL	389	479	23%	90
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	GENERALES	2.243	2.354	5%	111
	VIDA	2.970	2.696	-9%	-275
	CAPITALIZACION	18	10	-44%	-8
	TOTAL	5.231	5.060	-3%	-171
IMPUESTO DE RENTA	GENERALES	868	917	6%	48
	VIDA	129	153	18%	23
	CAPITALIZACION	3,3	1,3	-60%	-2
	TOTAL	1.001	1.071	7%	70
RESULTADO NETO	GENERALES	1.374	1.437	5%	63
	VIDA	2.841	2.543	-10%	-298
	CAPITALIZACION	15,2	9,0	-41%	-6
	TOTAL	4.230	3.989	-6%	-241

CUENTAS DE BALANCE

El activo total de la industria alcanzó un total de $160 billones, reflejando un crecimiento del 13.8% más que en el año anterior. Este incremento se debe principalmente al aumento de $15.9 billones en el portafolio de inversiones, que para 2024 alcanzó un valor de $119.6 billones.

El pasivo registró un crecimiento del 15%, para un total de $137 billones, de los cuales $119 billones, es decir, el 87%, corresponde a las reservas técnicas que respaldan las obligaciones de los contratos de seguros.

Por su parte, el patrimonio neto de la industria ascendió a $23.2 billones, reflejando un aumento del 4% en comparación con el año 2023. Este resultado estuvo impulsado principalmente por el crecimiento en las reservas patrimoniales (18%) y en el rubro de ganancias y pérdidas (23%).

FUENTE: Fasecolda, Dirección de Estadísticas. Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares.

https://fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/indicadores-de-gestion/

ASPECTOS TÉCNICOS

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador.

El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo a asegurar.

Uno de los aspectos técnicos de mayor importancia en los seguros es la PRIMA, entendida como el precio o contraprestación que establece la compañía de seguros. Las primas no son uniformes y se aplican en razón a los montos asegurados y de la peligrosidad de los riesgos.

Para el proceso que se adelantará se establecen aquellas condiciones técnicas necesarias para asegurar sus bienes e intereses patrimoniales; el pliego de condiciones contiene todas y cada una de las cláusulas y amparos necesario para la Entidad; documento este que hace parte integral del proceso y sobre el cual se establecen las condiciones necesarias de calificación y escogencia de contratistas.

Análisis Legal Actividad Aseguradora En Colombia

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	FORMA DE CONSTITUCIÓN	OBJETO SOCIAL	REGLAS GENERALES SOBRE PÓLIZAS Y TARIFAS	DEPÓSITO DE PÓLIZAS
Superintendencia Financiera de Colombia	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado	Bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF, la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo	Las entidades aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo.

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación del RAMO respectivo objeto de contratación del programa de seguros requerido por la entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal

ORIGINAL FIRMADO

contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra **tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar,** en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importe señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante, lo anterior, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.

Se considera que la expedición de amparos es **SIGNIFICATIVA** cuando quiera que el monto de la producción de una cobertura adicional SUPERE el 15% de la obtenida por las demás coberturas de la póliza.

"El sector asegurador colombiano podría tener un crecimiento de hasta 5% este año

lunes, 31 de julio de 2023
Fuente: https://www.larepublica.co/especiales/es-hora-de-tener-un-seguro/sector-asegurador-podria-tener-un-crecimiento-de-hasta-5-este-ano-3668720
Mapfre destacó un crecimiento en las primas superior a 15% y un alcance de 1,8 millones de clientes, por eso, seguirán trabajando en ofrecer nuevos productos

El informe Global Market Insights, realizado por la empresa de servicios profesionales Aon, sostiene que ***el mercado de seguros en Colombia culminará 2023 con un crecimiento de 5%, lo que representa una CAGR (tasa de crecimiento anual compuesto) de 6,5% hasta 2026, pese a enfrentarse a diversos temas como desastres naturales, ciberataques, cambios normativos y la competencia.***

En esa misma línea de optimismo se encuentran la mayoría de aseguradoras presentes en el país, que manifiestan seguir trabajando con fuerza y abriendo nuevos caminos para asegurar a un mayor número de colombianos, en diferentes áreas.

Una de ellas es Mapfre, liderada por Rafael Prado González, que desde el comienzo de 2023, encaminó sus objetivos en tres pilares cimentados en continuar con la digitalización de sus operaciones, ser cada vez más eficientes y hacer que el consumidor siga teniendo una experiencia satisfactoria, con ellos.

Para tal efecto, se ha enfocado en la línea de invertir en proyectos focalizados para fortalecer las relaciones con los grupos de interés, así como tener un portafolio mejorado en productos de vida, además de lograr un crecimiento en las primas superior a 15% y un alcance de 1,8 millones de clientes.

"En el primer semestre de 2023, la gestión de nuestro portafolio en las inversiones financieras ha sido importante, pese a que la situación económica que está registrando el país y que enfrenta retos importantes. Lo cierto es que, en términos de utilidades,

sobrepasamos el presupuesto por encima de lo estipulado, y en el tema de primas estamos creciendo 22%", indicó la aseguradora.

El mercado se mueve

Lo interesante es que esta empresa se ha convertido en una fuerte competencia en diferentes productos, por lo que es una de las líderes en los ramos de Autos y de Riesgos industriales, en los que entre uno y otro tienen 80%.

Mapfre realiza nueva estructuración en Latinoamérica para la eficiencia

"En el mercado contamos con 5,8% sin seguridad social, 8% no vida, y 2,9% vida sin seguridad social (incluyendo exequias). Durante 2022 ocupamos el tercer puesto en el ranking de autos en el mercado asegurador colombiano, la quinta posición en el ranking de primas emitidas entre las aseguradoras del país (sin seguridad social), y el sexto puesto en el ranking no vida", explicó Mapfre.

A esto se suma que el market share en los ramos que opera, la posiciona como la séptima, aproximadamente según destacó Mapfre. "Pero nuestro objetivo en todos los países en los que estamos presentes es, como mínimo, la tercera, aunque siempre esperamos ser la primera", aclararon.

En cuanto a nuevos productos, esta aseguradora recalcó que una de sus particularidades es que se mantiene rediseñando su portafolio. "Por eso mismo, hoy ofrecemos el seguro educativo, que es un producto de aportación periódica, el cual no solo está orientado a financiar la universidad, sino otros temas de posgrado y otros estudios para nuestros clientes. Pero también tenemos una serie de productos de vida, de los que iremos hablando en este segundo semestre".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las condiciones, que se detallan como COBERTURA OBLIGATORIA, son de IMPERIOSO ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto, no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos, da lugar al rechazo de la oferta de este ramo.

Las condiciones y especificaciones técnicas de los programas de seguro a contratar, se encuentran consignadas en el anexo 1 del Pliego, por lo que será responsabilidad de cada proponente hacer su análisis y estudio pertinente con el fin de estructurar sus propuestas.

El contratista deberá atender a los aspectos técnicos mencionados, los cuales fueron definidos, verificados y avalados por El Secretario de Planeación e infraestructura, dependencia que manifestó su necesidad de contar con estos servicios en el municipio de Alcalá, Valle del Cauca basado en la información técnica, jurídica y financiera entregada por el Intermediario de Seguros, **DPG SEGUROS SOCIEDAD LTDA**., contratado por el municipio quien tiene el conocimiento y la experiencia en un tema tan especializado como es el de los Seguros.

El contratista deberá atender en forma obligatoria los aspectos técnicos señalados por las normas que rigen todo lo relacionado con el sector objeto de este proceso de selección.

La estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la contratación de las pólizas objeto de este proceso, se llevó a cabo partiendo de las condiciones técnicas, económicas y de deducibles actuales de las pólizas contratadas, las cuales son consideradas necesarias para lograr la optimización de la cobertura de los riesgos a los

ORIGINAL

cuales se encuentran expuestos los intereses asegurables, del Municipio de Alcalá, Valle del Cauca.

En cada uno de los cuadros de condiciones técnicas que se estructuren para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros, se incorporarán los aspectos técnicos mínimos que deben ser ofertados de manera obligatoria por parte de los oferentes, al igual que aquellos que podrán ser opcionales su ofrecimiento y cuyo otorgamiento será objeto de evaluación.

Respecto de los valores asegurados de cada una de las pólizas, las cuales están ajustadas a los valores de reconstrucción y a nuevo para los bienes inmuebles y muebles respectivamente, especialmente los de las pólizas de daños, se han tomado como base los existentes en las pólizas expedidas a la fecha, realizando algunos ajustes como la Inclusión del índice variable.

Los seguros a contratar están conformados por las pólizas relacionadas a continuación en un solo grupo y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en el presente proceso, ofertando todos los ramos, no se admite la presentación de propuestas parciales.

En este sentido El Municipio de ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA, requiere contratar el cubrimiento de los siguientes bienes e intereses

RAMOS DE SEGUROS REQUERIDOS

- INCENDIO.
- SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA
- SEGURO DE CORRIENTE DÉBIL.
- SEGURO DE SUSTRACCIÓN
- SEGURO DE SUSTRACCIÓN TODO RIESGO
- SEGURO DE MANEJO
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
- SEGURO DE VIDA GRUPO SERVIDORES PÚBLICOS
- TODO RIESGO MAQUINAIA Y EQUIPO
- SEGURO DE AUTOMÓVILES.
- SOAT
- PÓLIZAS REQUERIDAS EN LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR LA ENTIDAD.

Las condiciones de cada uno de los bienes y personas que componen los seguros, se encuentran contenidas en el documento denominado anexo 1 del Pliego los cuales se publican en el SECOP para su análisis.

Las ofertas deberán incluir la Propuesta Técnica y condiciones especiales, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del Pliego de Condiciones.

Lo anterior dará lugar a la celebración de un contrato de seguros conformado por cada una de las pólizas de seguros que constituirán el contrato del programa de seguros de la entidad.

CUANDO EL PROPONENTE OMITA DIFERENCIAR EL IVA DE UN PRODUCTO O SERVICIO QUE ESTÉ GRAVADO, SE ENTIENDE QUE ESTA INCLUIDO DENTRO DEL VALOR PRESENTADO.

Se informa que el intermediario de seguros del municipio es la sociedad DPG SEGUROS SOCIEDAD LTDA.

ORIGINAL FIRMADO

NOTA: Como anexo el municipio procederá a publicar el documento denominado "ANEXO 1", el cual contiene toda la información técnica que deberá observar el proponente interesado en participar en la presente convocatoria.

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador.

El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo a asegurar.

Uno de los aspectos técnicos de mayor importancia en los seguros es la PRIMA, entendida como el precio o contraprestación que establece la compañía de seguros. Las primas no son uniformes y se aplican en razón a los montos asegurados y de la peligrosidad de los riesgos.

Para el proceso de contratación que se adelantará se establecen aquellas condiciones técnicas necesarias para asegurar sus bienes e intereses patrimoniales en formato técnico que hará parte integral del contrato.

La estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la contratación de las pólizas objeto de esta contratación, se llevó a cabo partiendo de las condiciones técnicas, económicas y de deducibles actuales de las pólizas contratadas, las cuales son consideradas necesarias para lograr la optimización de la cobertura de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los intereses asegurables, del Municipio.

Para el cálculo del costo de los seguros, no se cuenta con factores o valores de referencia, de una parte, por la liberación de tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan y de otra, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar:

- La capacidad de otorgamiento de condiciones de acuerdo con los contratos de reaseguro y la capacidad de retención directa de las mismas.
- La clasificación de los riesgos asegurables.
- La ubicación y uso de los principales bienes.
- La existencia de políticas de conservación y mantenimiento de los bienes
- El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- Las políticas de suscripción de la aseguradora.
- La experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente.
- Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.
- Los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo.
- Los costos administrativos, entre otros.

De conformidad con lo anterior y dado que el mercado asegurador tiene como costumbre no realizar valoración estimada de costos o la indicación de condiciones o aspectos técnicos, sin previo análisis de las variables y factores antes señalados, se hace necesario hacer una proyección con base en la existencia de condiciones para programas de seguros similares a los del presente proceso, a fin de evaluar qué condiciones podrían ser de fácil obtención y cuáles deben ser objeto de ponderación y no como condición necesaria para poder contratar con el Municipio, en tanto que depende de otros aspectos que se involucran en el proceso.

En cada uno de los cuadros de condiciones técnicas que se estructuren para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros, se incorporarán los aspectos técnicos

ORIGINAL FIRMADO

mínimos que deben ser ofertados de manera obligatoria por parte del posible futuro contratista.

CUANDO EL PROPONENTE OMITA DIFERENCIAR EL IVA DE UN PRODUCTO O SERVICIO QUE ESTÉ GRAVADO, SE ENTIENDE QUE ESTA INCLUIDO DENTRO DEL VALOR PRESENTADO.

NOTA 1: Los demás aspectos y condiciones técnicas están claramente definidos en los Estudios Previos del proceso de selección, razón por la cual el oferente debe tener en cuenta el cumplimiento de los mismos en caso de ser adjudicatario del posible futuro contrato.

NOTA 2: Para determinar el valor total de cada propuesta, el Municipio de Alcalá, Valle del Cauca, tendrá en cuenta el valor total contenido en el formato de oferta económica, el que debe guardar relación con las Especificaciones Técnicas y Obligaciones requeridas dentro del presente proceso de selección.

1.11.- ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en Departamentos, Distritos o Municipios (artículos 38 y 39 de la ley 489 de 1998).

En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos, Distritos o Municipios.

Le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”

Son funciones del alcalde, entre otras:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.

Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la marcha del municipio.

ORIGINAL FIRMADO

Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

En este sentido, el **MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA,** motivo por el cual resulta fundamental la contratación del programa de seguros a partir de esta fecha. Por lo tanto, para el cumplimiento de los cometidos estatales se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación a través del proceso de selección abreviada de menor cuantía, de esta forma se logra el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad entre otros. Siendo pilar de las entidades del Estado garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la entidad territorial.

Para el caso particular de la necesidad identificada en el estudio previo y teniendo en cuenta el tipo de obligaciones que desarrollará el futuro contratista, que consistirán de manera general en el amparo de los bienes e intereses a través de la constitución de pólizas, se trata de un **CONTRATO DE SEGUROS.**

En consideración al presupuesto anual de la Entidad Estatal para la vigencia fiscal 2026 y lo señalado en el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se tiene que la mínima cuantía para el municipio de Córdoba Quindío para el presente año se encuentra en el rango de hasta Doscientos Ochenta (280) SMMLV, es decir, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($490.259.400.00)** y por lo tanto, el diez por ciento (10%) de dicho valor corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($49.025.340.00).**

Expuesto lo anterior se tiene que, de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y el valor señalado en el presupuesto oficial, la modalidad para tramitar la escogencia del contratista es mediante el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**, toda vez que el presupuesto supera el monto de la mínima cuantía, pero no excede el valor de la menor cuantía de la Entidad.

El proceso de selección abreviada de menor cuantía, está definido en el Literal b numeral 2, artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 y su procedimiento se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección abreviada de menor cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y postcontractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

El proceso de selección y el contrato sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del

ORIGINAL FIRMADO

Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamente, articulo 2 Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Expuesto lo anterior se tiene que, de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y el valor señalado en el presupuesto oficial, la modalidad para tramitar la escogencia del contratista es mediante el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**, toda vez que el presupuesto supera el monto de la mínima cuantía, pero no excede el valor de la menor cuantía de la Entidad.

El proceso de selección abreviada de menor cuantía, está definido el numeral 2, articulo 24 de la Ley 80 de 1993, Literal b numeral 2, artículo 2 de La Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección abreviada de menor cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual. Al igual que el marco legal, debe contener los requisitos que los posibles oferentes deben cumplir para participar en el proceso de selección, siempre en busca de la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y los demás principios que gobiernan las actuaciones contractuales de las Entidades del Estado.

Comercial: Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes en adquisición, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

Financiera: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Organizacional: Se ha de tener en cuenta que los oferentes al habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer.

❖ De conformidad con la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, todos los actos jurídicos celebrados por Entidades Estatales generadores de obligaciones, previstos por dicha normativa, son Contratos Estatales, es decir que es válida la celebración de actos de cualquier naturaleza (derecho privado o público).

Lo anterior implica que es legal, la celebración de un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la adquisición de los servicios objeto de este proceso de selección.

1.12.- ASPECTOS REGULATORIOS.

ORIGINAL FIRMADO

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

DECRETO 1082 DE ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Contrato de Seguros.
El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador.

Contrato de Seguro: ART. 1036. —Modificado. L. 389/97, art. 1º. El seguro es un contrato Consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva

2.- COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

A continuación, se incluye la información obtenida después de realizar la búsqueda en la herramienta modelo de Abastecimiento Estratégico:

A través de la utilización de la herramienta gasto histórico, la cual hace parte del modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente se obtuvo la información correspondiente a los gastos e inversiones que realizó el **Municipio de Alcalá Valle del Cauca** y otras entidades territoriales en las vigencias de conformidad con los siguientes filtros en el análisis de la demanda:

Años analizados: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025
Categorías: 84131500 – 84131600
Nombre de la Entidad: Municipio de Alcalá Valle del Cauca
Departamento: Valle del Cauca

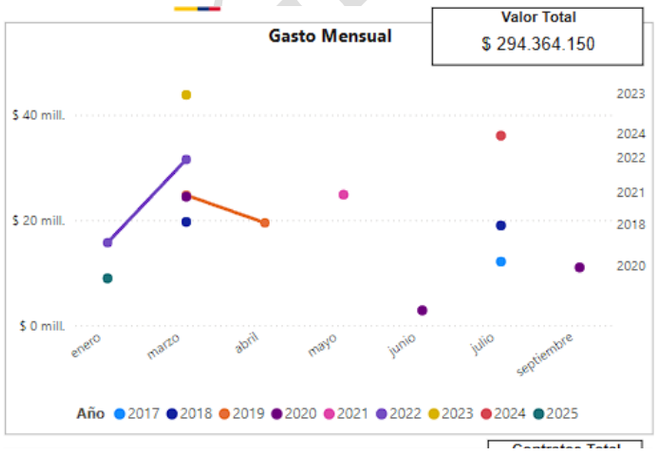

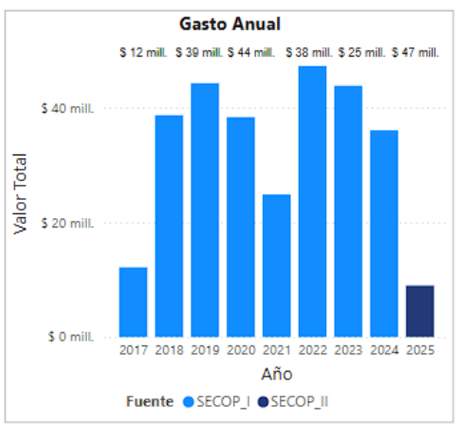

FINAL FIRMADO

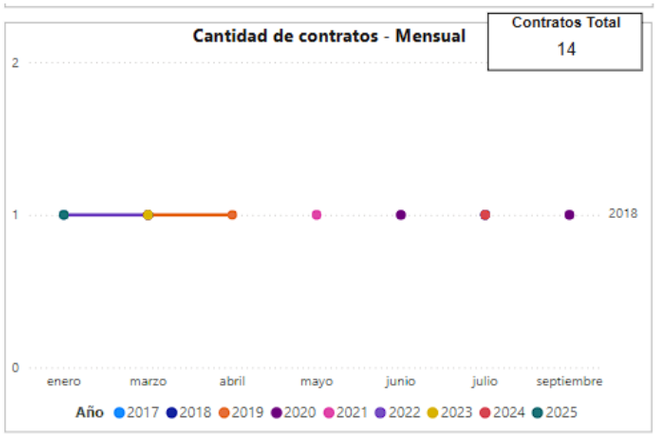

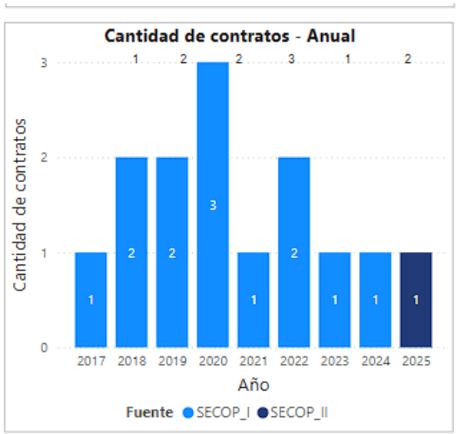

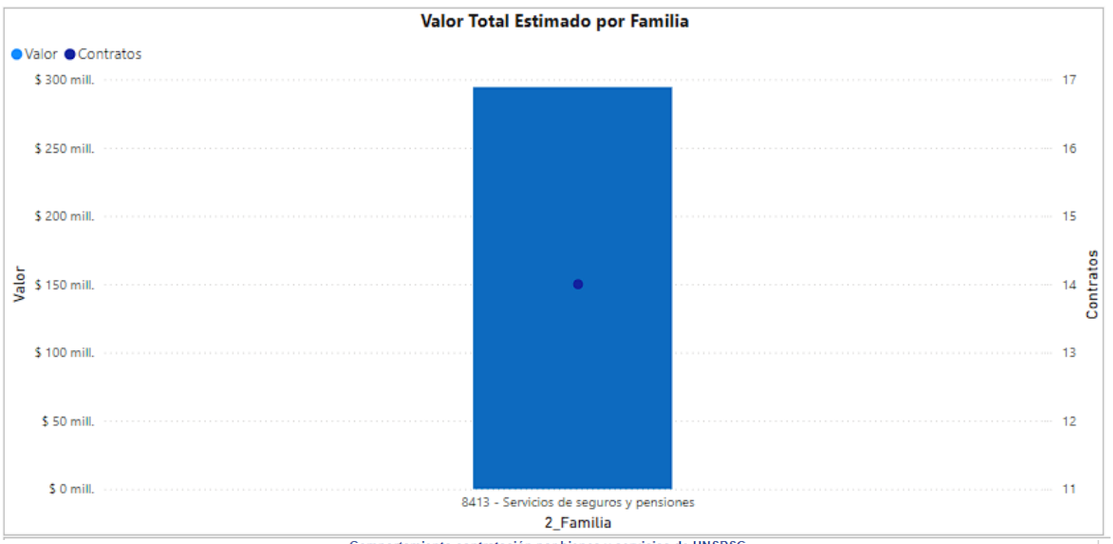

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1	$ 43.812.241	14,88%	1	$ 36.060.666	12,25%	1	$ 8.948.491	3,04%	14	$ 294.364.150	100,00%
Total	**1**	**$ 43.812.241**	**14,88%**	**1**	**$ 36.060.666**	**12,25%**	**1**	**$ 8.948.491**	**3,04%**	**14**	**$ 294.364.150**	**100,00%**

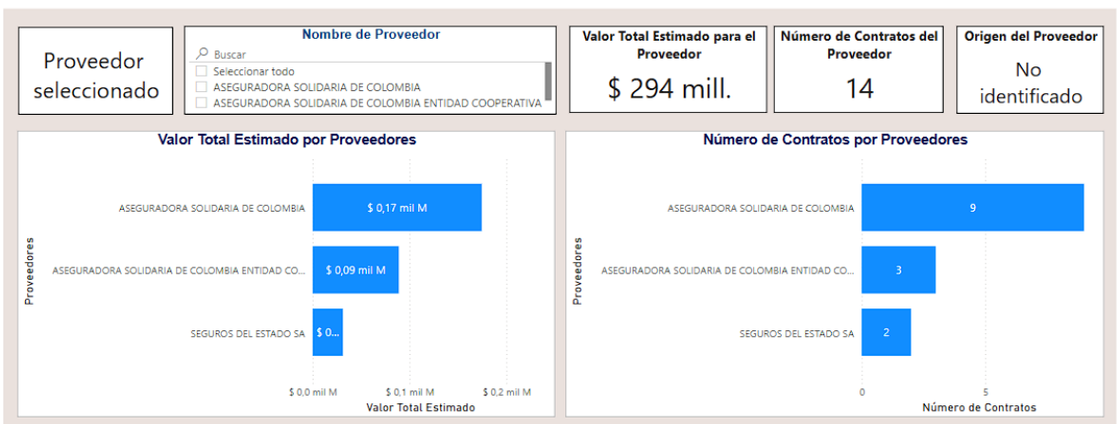

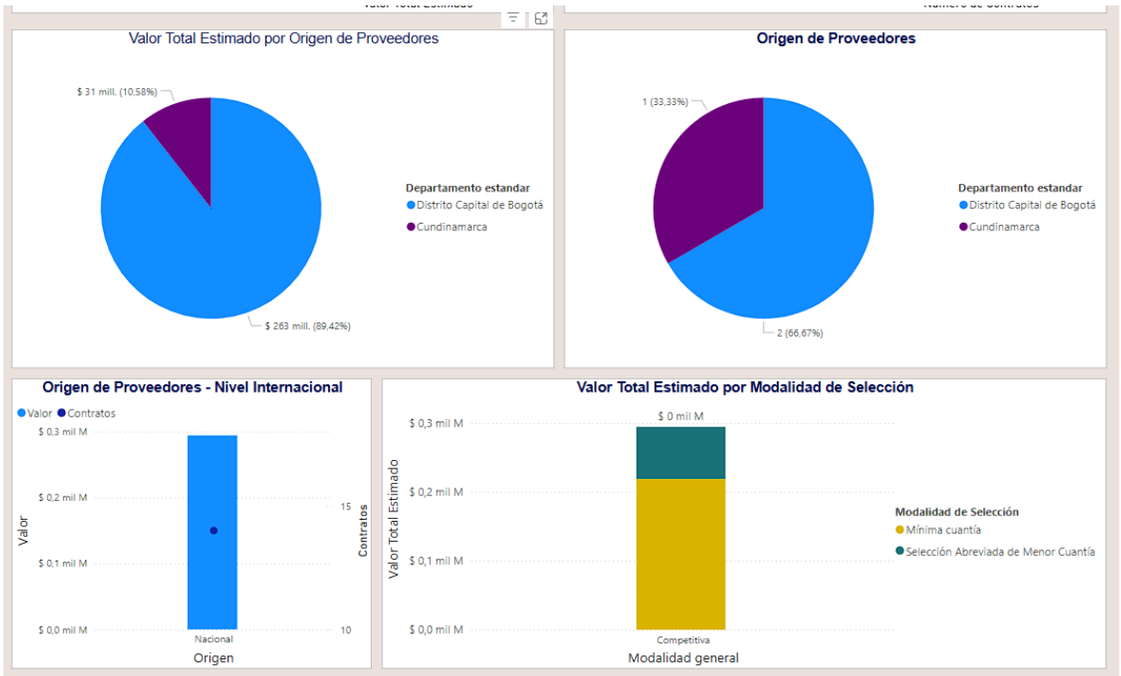

Como se puede evidenciar en la información gráfica presentada anteriormente, **EL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA** ha adelantado procesos con objeto similar en la misma modalidad de selección, tal y como se relaciona información detallada de algunos de ellos:

ÍTEM	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	AÑO
1	Aseguradora Solidaria de Colombia	COMPRAVENTA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CUYOS RAMOS ESTÁN RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EL FIN DE SELECCIONAR A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES A LA ENTIDAD, PARA CONTRATAR MEDIANTE PÓLIZAS DE SEGUROS EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA, DE SEGURO DE VIDA DEL SEÑOR ALCALDE, DE LA SEÑÓRA PERSONERA Y DE LOS SEÑORES CONCEJALES, ASÍ MISMO DE LAS PÓLIZAS DE MANEJO DE LOS	Contratación mínima cuantía	$8,966,538	2025

ORIGINAL FIRMADO

ÍTEM	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	AÑO
		FUCIONARIOS ENCARGADOS DEL LOS RECURSOS PÚBLIC			
2	Aseguradora Solidaria de Colombia	COMPRAVENTA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CUYOS RAMOS ESTÁN RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EL FIN DE SELECCIONAR A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES A LA ENTIDAD, PARA CONTRATAR MEDIANTE PÓLIZAS DE SEGUROS EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA, DE SEGURO DE VIDA DEL SEÑOR ALCALDE, DE LA SEÑÓRA PERSONERA Y DE LOS SEÑORES CONCEJALES, ASÍ MISMO DE LAS PÓLIZAS DE MANEJO DE LOS FUCIONARIOS ENCARGADOS DEL LOS RECURSOS PÚBLIC	Contratación mínima cuantía	$36.100.000	2024
3	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA-ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA-LA PREVISORA	CONTRATO DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALA, SEGURO CONCEJALES, PERSONERO Y ALCALDE, SEGUROS REQUERIDOS PARA LOS VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE ALCALA, DE IGUAL MANERA LOS QUE CORRESPONDAN A TODOS LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE CELEBRE DURANTE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	$46,599,155	2023

ORIGINAL FIRMADO

ÍTEM	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	AÑO
4	**UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA – AXA COLPATRIA - SAMC-004-2021**	: “CONTRATO DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALA, SEGURO CONCEJALES, PERSONERO Y ALCALDE, SEGUROS REQUERIDOS PARA LOS VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE ALCALA, DE IGUAL MANERA LOS QUE CORRESPONDAN A TODOS LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE CELEBRE DURANTE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS”.	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007)	$35,783,124	2022
5	UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA – AXA COLPATRIA - SAMC-004-2021	CONTRATO DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE, SEGURO CONCEJALES, PERSONERO Y ALCALDE, DE IGUAL MANERA LOS QUE CORRESPONDAN A TODOS LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE CELEBRE DURANTE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS	Contratación mínima cuantía	15,811,912	2021

ORIGINAL FIRMADO

En cuanto a procesos desarrollados por otras entidades se aplicaron los siguientes filtros:

Años analizados: 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024
Categorías: 84131500 – 84131600
Departamento: Valle del Cauca
Plataformas. SECOP I - SECOP II
Modalidad de Selección: Competitiva

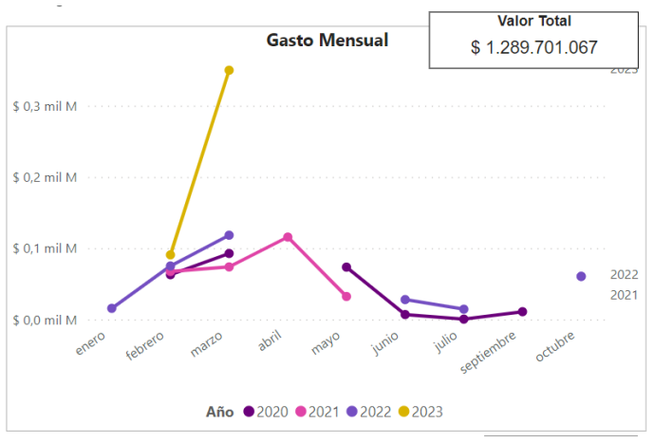
Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.289.701.067
$ 0,3 mil M
$ 0,2 mil M
$ 0,1 mil M
$ 0,0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
septiembre
octubre
2022
2021
Año 2020 2021 2022 2023

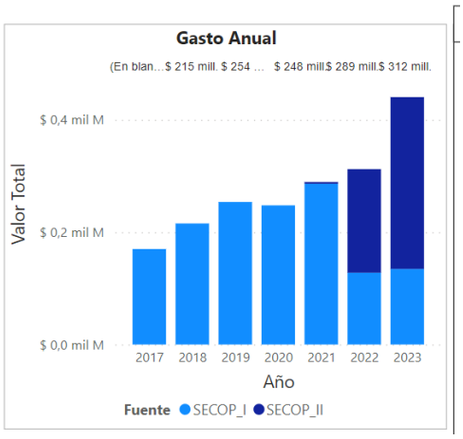
Gasto Anual
(En blan... $ 215 mill. $ 254 ... $ 248 mill. $ 289 mill. $ 312 mill.
$ 0,4 mil M
$ 0,2 mil M
$ 0,0 mil M
Valor Total
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

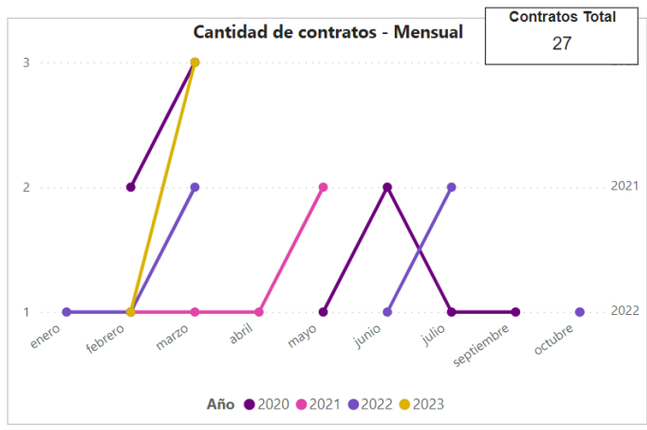
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
27
3
2
1
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
septiembre
octubre
2021
2022
Año 2020 2021 2022 2023

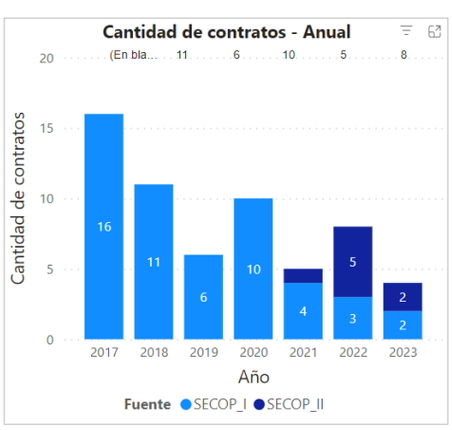
Cantidad de contratos - Anual
(En bla... 11 6 10 5 8
20
15
10
5
0
Cantidad de contratos
16
11
6
10
4
5
3
2
2
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 1 mil M
Número de Contratos del Proveedor
27
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD CO... $ 0,49 mil M
LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS $ 0,23 mil M
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS $ 0,23 mil M
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA $ 0,19 mil...
UNION TEMPORAL CONFORMADA POR LIBERTY SEGUR... $ ...
UNION TEMPORAL CONFORMADA POR SEGUROS DEL E... ...
UNION TEMPORAL CONFORMADA POR SEGUROS DE VI...
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS SA
Proveedores
$ 0,0 mil M
$ 0,5 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD CO... 9
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA 7
LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS 4
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS 2
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. 1
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS SA 1
UNION TEMPORAL CONFORMADA POR LIBERTY SEGUR... 1
UNION TEMPORAL CONFORMADA POR SEGUROS DE VI... 1
UNION TEMPORAL CONFORMADA POR SEGUROS DEL E... 1
Proveedores
0
5
Número de Contratos

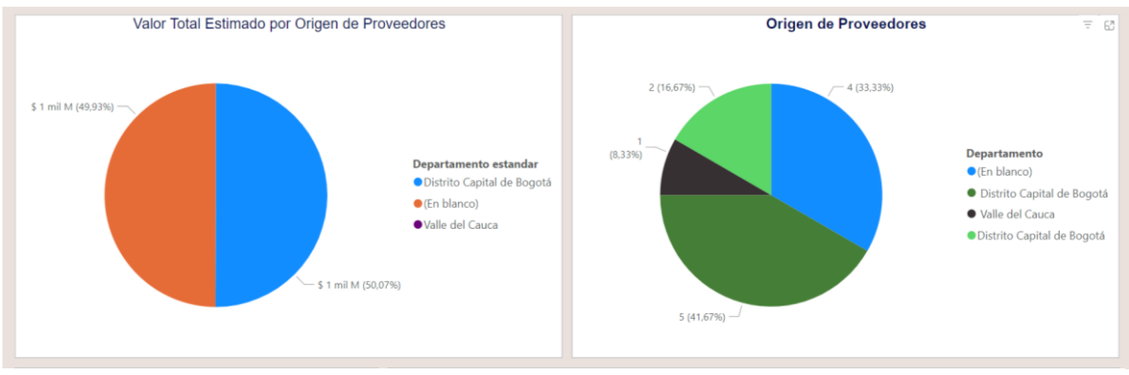
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$ 1 mil M (49,93%)
$ 1 mil M (50,07%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
(En blanco)
Valle del Cauca
Origen de Proveedores
2 (16,67%)
4 (33,33%)
1 (8,33%)
5 (41,67%)
Departamento
(En blanco)
Distrito Capital de Bogotá
Valle del Cauca
Distrito Capital de Bogotá

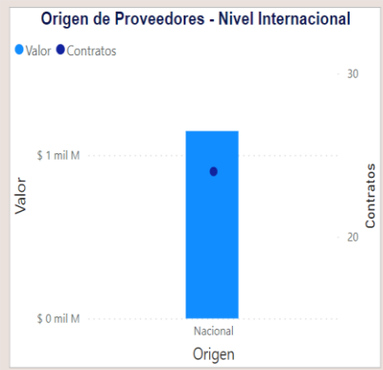

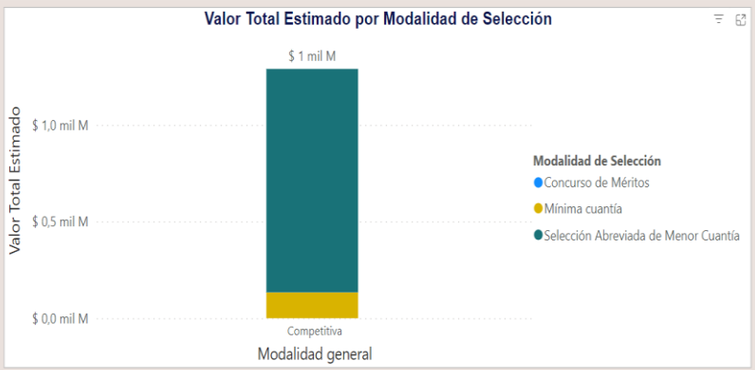

Como se puede evidenciar en la información gráfica presentada anteriormente, **LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** ha adelantado procesos con objeto similar en la misma modalidad de selección, tal y como se relaciona información detallada de algunos de ellos:

CONTRATOS CELEBRADOS POR OTRAS ENTIDADES			
Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE**	**MUNICIPIO DE YUMBO VALLE**	**ALCALDIA DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA**
Entidad contratista	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	UT ASEGURADORA SOLIDARIA–PREVISORA-MAPFRE YUMBO 011-2024	UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A-VG GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA 2021
Número de Proceso	MC-001-2025	MC-RF-011-2024	100-18.04.039 DE 2024
Tipo de contrato	Contrato de Seguros	Contrato de Seguros	Contrato de Seguros
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE AMPAREN VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO, CONCEJALES; RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS; BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN	COMPRA DE POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE-VIGENCIA 2024-2025	CONTRATAR LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YOTOCO Y LAS POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL.

ORIGINAL FIRMADO

Presupuesto Oficial	$30,876,920	$54,864,768	$23,216,000
Plazo de Ejecución	21/01/2025 00:00 04/02/2025 00:00	desde las 00 horas del 20 de septiembre de 2024 hasta las 24 horas del 02 de octubre de 2024.	17/09/2024 22/09/2024

3.- ESTUDIO O ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud misma para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la norma y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

EL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA ha determinado la necesidad de contratar el programa de seguros con una Aseguradora Legalmente Constituida y que cuente con la infraestructura y experiencia necesaria para el cumplimiento del posible futuro contrato.

Identificación de Proveedores del Sector: Actualmente se encuentran debidamente autorizadas para operar en Colombia 43 Compañías de Seguros, de estas 24 cuentan con la autorización de la Superintendencia Financiera para los ramos de seguros generales, que corresponden a las pólizas que son objeto de esta contratación y 19 compañías de seguros de vida, que están autorizadas para operar en el ramo de seguro de personas.

Identificación de la Dinámica de producción. El mercado asegurador, para la determinación del costo de las pólizas de seguros, acostumbra a establecer factores que en el mismo se denominan "tasas" los cuales al aplicar a los valores y/o límites asegurados (que corresponden a la máxima responsabilidad que asume la aseguradora en caso de siniestro), arroja el costo de la prima a cobrar.
Se relaciona a continuación algunas de las compañías de seguros que participan en procesos de contratación estatal, según consulta del SECOP

COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

- AIG SEGUROS COLOMBIA S.A.
- ALLIANZ SEGUROS S.A.
- ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S A
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
- CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S A
- GENERALI COLOMBIA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S A
- GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S A
- LIBERTY SEGUROS S A
- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
- MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A
- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA
- LA PREVISORA S A
- COMPAÑÍA DE SEGUROS AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
- SEGUROS DEL ESTADO S A
- SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

ORIGINAL FIRMADO

- QBE SEGUROS S A

De lo anterior, se puede concluir que existe un amplio sector que participa en procesos contractuales con el Estado, garantizando así la prestación de programas de seguros de los procesos en cada una de las entidades públicas o privadas.

Ahora bien, de conformidad con el manual de uso del análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la oferta como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Razón por la cual, **EL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA** hizo uso de la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta para conocer los proveedores que están en capacidad de suministrar los bienes requeridos por la entidad.

Previo al análisis, en la herramienta se seleccionaron distintas categorías o filtros aplicables al proceso de selección que se pretende surtir, tales como Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, año o años en los que los proveedores han prestado sus servicios a las entidades, valor (rango de valores de contratos celebrados) y departamento de interés que se desea analizar, para nuestro caso se seleccionó el **Departamento del Valle del Cauca.**

Es de aclarar, que si el proceso de selección se limita territorialmente a Mipyme Colombianas con domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, los proponentes deberán acreditar necesariamente domicilio en la jurisdicción respectiva, en tal sentido, no serán admisibles las ofertas presentadas por proponentes que cuenten con agencia o sucursal en el respectivo municipio o departamento, lo anterior en concordancia con el Concepto C-041 de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se incluye la información obtenida después de realizar la búsqueda en el modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta:

Como se indicó inicialmente, se aplicaron los siguientes filtros:

Años analizados: 2020, 2021, 2022,2023 y 2024
Categorías: 84131500 – 84131600
Departamento: Valle del Cauca
Plataformas. SECOP I - SECOP II
Modalidad de Selección: Competitiva

Posteriormente se obtuvo el siguiente resultado:

ORIGINAL FIRMADO

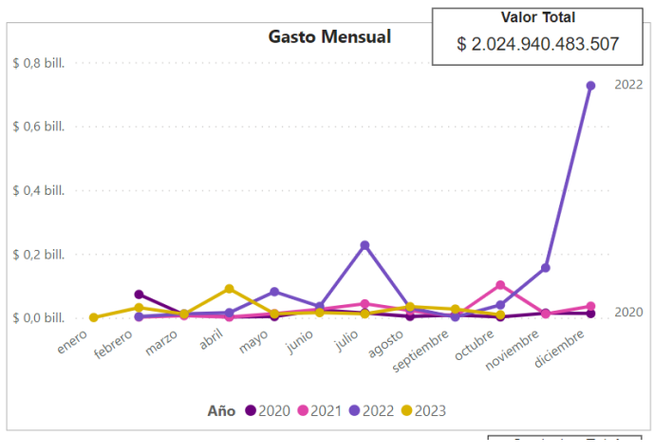
Gasto Mensual
Valor Total
$ 2.024.940.483.507
$ 0,8 bill.
$ 0,6 bill.
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
2022
2020
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2020 2021 2022 2023

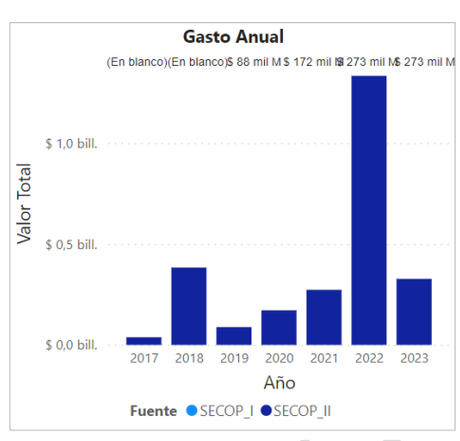
Gasto Anual
(En blanco)(En blanco)$ 88 mil M $ 172 mil M $ 273 mil M $ 273 mil M
Valor Total
$ 1,0 bill.
$ 0,5 bill.
$ 0,0 bill.
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

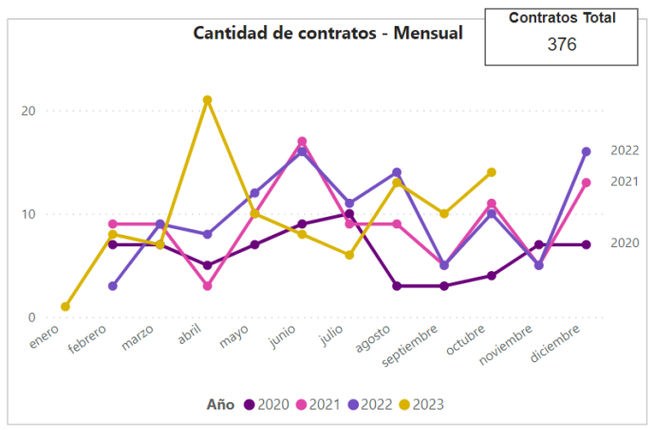
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
376
20
10
0
2022
2021
2020
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2020 2021 2022 2023

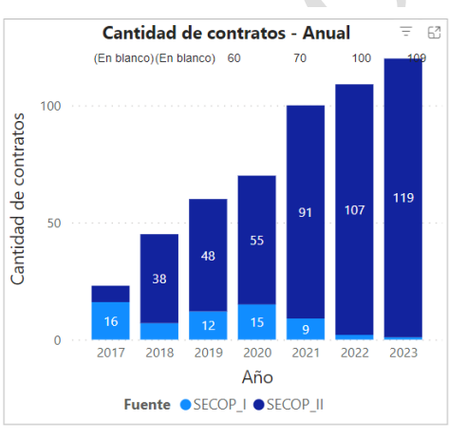
Cantidad de contratos - Anual
(En blanco)(En blanco) 60 70 100 109
Cantidad de contratos
100
50
0
16
38
48
55
91
107
119
12
15
9
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

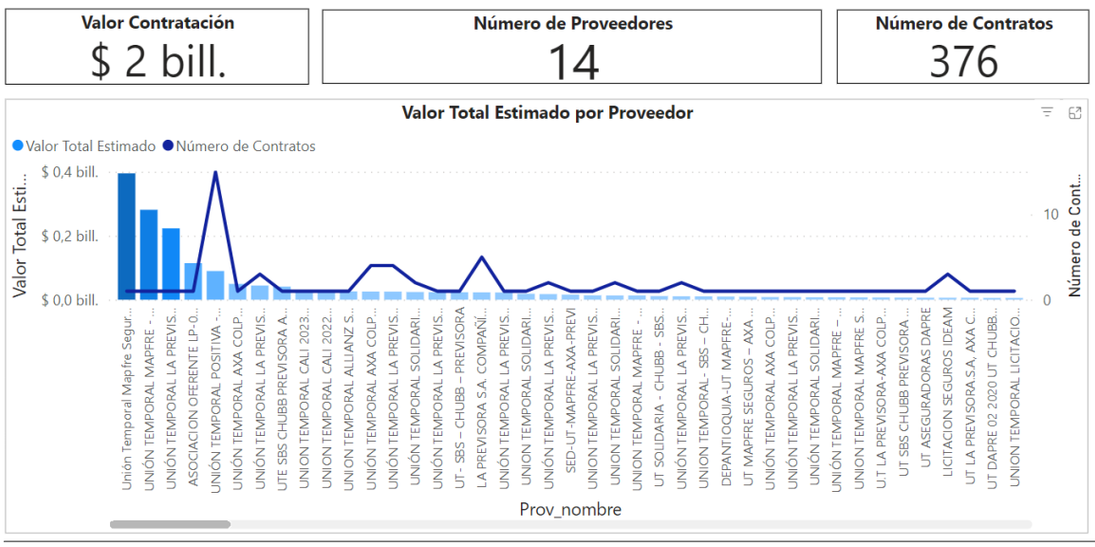
Valor Contratación
$ 2 bill.
Número de Proveedores
14
Número de Contratos
376
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Esti...
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
10
0
Número de Cont...
Unión Temporal Mapfre Segur...
UNIÓN TEMPORAL MAPFRE - ...
UNIÓN TEMPORAL LA PREVIS...
ASOCIACION OFERENTE LP-0...
UNIÓN TEMPORAL POSITIVA - ...
UNIÓN TEMPORAL AXA COLP...
UNIÓN TEMPORAL LA PREVIS...
UTE SBS CHUBB PREVISORA A...
UNION TEMPORAL CALI 2023...
UNION TEMPORAL CALI 2022...
UNION TEMPORAL ALLIANZ S...
UNIÓN TEMPORAL AXA COLP...
UNIÓN TEMPORAL LA PREVIS...
UNIÓN TEMPORAL SOLIDARI...
UNIÓN TEMPORAL LA PREVIS...
UT - SBS – CHUBB – PREVISORA
LA PREVISORA S.A. COMPAÑI...
UNIÓN TEMPORAL LA PREVIS...
UNION TEMPORAL SOLIDARI...
UNIÓN TEMPORAL LA PREVIS...
SED-UT-MAPFRE-AXA-PREVI
UNION TEMPORAL LA PREVIS...
UNION TEMPORAL SOLIDARI...
UNION TEMPORAL MAPFRE - ...
UT SOLIDARIA - CHUBB - SBS...
UNIÓN TEMPORAL LA PREVIS...
UNION TEMPORAL- SBS – CH...
DEPANTIOQUIA-UT MAPFRE-...
UT MAPFRE SEGUROS – AXA ...
UNIÓN TEMPORAL AXA COLP...
UNIÓN TEMPORAL LA PREVIS...
UNIÓN TEMPORAL SOLIDARI...
UNIÓN TEMPORAL MAPFRE – ...
UNION TEMPORAL MAPFRE S...
UT LA PREVISORA-AXA COLP...
UT SBS CHUBB PREVISORA ...
UT ASEGURADORAS DAPRE
LICITACION SEGUROS IDEAM
UT LA PREVISORA S.A. AXA C...
UT DAPRE 02 2020 UT CHUBB...
UNION TEMPORAL LICITACIO...
Prov_nombre

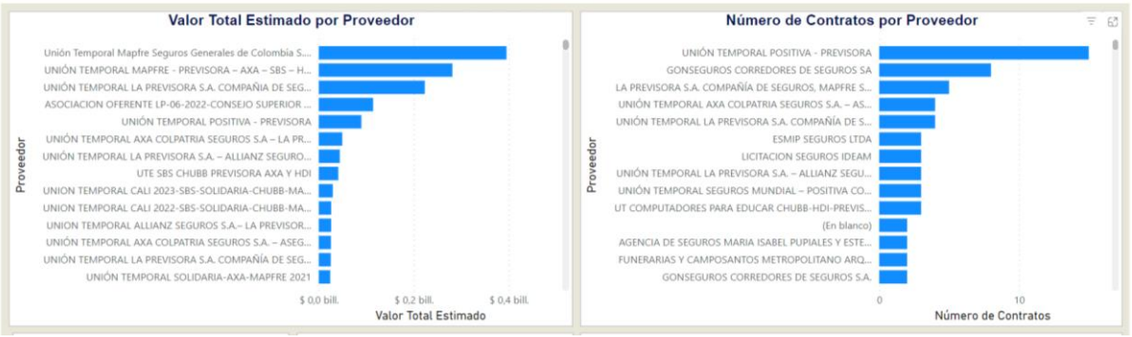

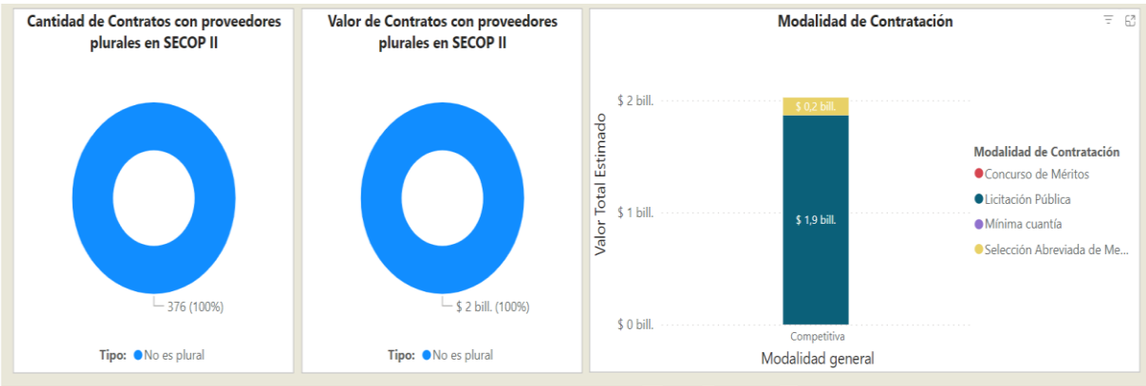

4. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de base de datos especializados y el análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficinal o precio del contrato.

En consecuencia, para establecer el valor del contrato, El secretario de Planeación e infraestructura, procedió a elaborar el presupuesto del proceso teniendo en cuenta las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, a través de una cotización recibida.

De acuerdo con el estudio de conveniencia de que trata los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 elaborado por El Secretario de Planeación e infraestructura del Municipio, para el cual se tuvo como fundamento las diferentes consultas de precios en el mercado asegurador, se estimó el valor total del contrato por todos los ramos requeridos por el Municipio, por un término desde las 00:00 del 26 de febrero del 2026 hasta las 00:00 horas del 26 de febrero del 2027**, en la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C ($73.073.927.00), contemplados en el certificado de disponibilidad Presupuestal**

Para determinar el presupuesto oficial del proceso de selección que se pretende adelantar, se realiza el presente estudio del sector por parte del secretario de Planeación e infraestructura del Municipio, el cual contempla entre otros el componente de la oferta, recibiendo una sola cotización del actual Contratista, se solicitó cotizaciones a otras empresas aseguradoras y las mismas manifestaron por diferentes razones no poder realizarlas, así:

En consideración al objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas para el programa de seguros, tales como los valores asegurados, las vigencias de las pólizas, los bienes e intereses asegurados y demás características, así como los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para participar en el proceso de selección o para la ejecución del respectivo contrato, cuando hay lugar a estas, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato, la Entidad Estatal estableció en presupuesto oficial en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C ($73.073.927.00)**

Se informa a los proponentes que para la confesión de sus ofertas deberán tener en cuenta los montos máximos que pueden ofertar para cada ramo según el siguiente cuadro, so pena el rechazo de sus ofertas.

Nota 1: El valor del presupuesto es la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C ($73.073.927.00),** y los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores de la prima de los ramos que requiere la entidad.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el monto máximo fijado en el cuadro anterior.

Nota 2: El valor ofertado, será para efectos de calificación y comparación de ofertas, y se cancelará con los valores individuales ofertados para cada ramo.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen IVA, cuando corresponda.

Nota 4: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el municipio sumará el valor de cada prima y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 5: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionados con el cumplimiento del contrato.

Nota 6: “La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado" (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la consulta No. 4201912000006665).

A partir de la Ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

ORIGINAL FIRMADO

En razón a ello las compañías de seguros no acostumbran presentar términos y condiciones para elaboración de estudios de mercado y se ha observado en procesos similares que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación administrativa, situación perfectamente entendible cuando las entidades aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación administrativa de seguros. No obstante, para el presente estudio previo el Municipio de Alcalá, Valle del Cauca, cuenta con una cotización.

Se ha estimado como variable para hallar el posible valor del contrato, el valor de las primas de seguros canceladas por esta Entidad durante los años 2021,2022, 2023, 2024 y 2025

En los últimos años en Municipio ha celebrado los contratos de seguros, por los valores que a continuación se detalla:

DETALLE	VIGENCIA	VALOR
Valor Pagado	2021	$24.900.000
Valor Pagado	2022	$51.595.036
Valor Pagado	2023	$46.599.195
Valor Pagado	2024	$45.066.538
Valor Pagado	2025	$71.263.400

Asimismo, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, establecidas en el estudio previo, pueden ofertar al MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA los bienes y servicios requeridos, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos mínimos ya referidos, así como todos aquellos contemplados en el estudio previo y pliego de condiciones.

Por lo anterior, se tiene que es pertinente, adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, en el cual pueden participar las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos habilitantes que señale el pliego de condiciones.

5.- ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector señala como efectuar los cálculos que permiten comprender las estadísticas del sector estudiado con el fin de tener las herramientas que ayuden a definir el límite de los indicadores.

De acuerdo con lo establecido en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente, los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no, para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir lo determinado en la ley.

COPIA FIRMADO

La verificación de la capacidad financiera se efectuará con base a la información contenida en el RUP, se realizará mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación, y el resultado determinará la Habilidad o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) deberán aportar el registro único de proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

LA ENTIDAD ESTATAL advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordene, tolere, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

NOTA: en caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuara con la información financiera de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	**Formula**	**Requerido**	**Justificación**
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	El proponente que cuente con un Índice de Liquidez. **Mayor o igual a 1.6** Para Coaseguros, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo.	Se utiliza para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar deudas a corto plazo.
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total –Reservas Técnicas / Activo Total	**Menor o igual al 0.92**	Tiene por finalidad establecer el grado y la forma en que participan los acreedores dentro del financiamiento de una entidad. Así mismo, se puede establecer el riesgo que incurren dichos acreedores al otorgar un crédito.

ORIGINAL FIRMADO

Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	**Mayor o igual a 0,10** **Indeterminado**	Establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en los presentes pliegos, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			**Medición**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	Mayor o igual a 0.00	Muestra la rentabilidad que obtienen los propietarios de la empresa por la inversión que han realizado en la misma, sin tener en cuenta los gastos financieros y los impuestos.
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total.	Mayor o igual a 0.00	Muestra la capacidad que tiene el activo de generar beneficios en la empresa, sin tener en cuenta como ha sido financiado

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la capacidad organizacional se verificará o determinará, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el

ORIGINAL FIRMADO

consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

Basados en lo anterior, los siguientes <u>podrían</u> ser los Indicadores Financieros y Organizacionales del Proceso de Selección

La verificación de la capacidad financiera se efectuará con base a la información contenida en el RUP, se realizará mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación, y el resultado determinará la Habilidad o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) deberán aportar el registro único de proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

LA ENTIDAD ESTATAL advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordene, tolere, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

NOTA: en caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuara con la información financiera de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	**Formula**	**Requerido**	**Justificación**
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	El proponente que cuente con un Índice de Liquidez. **Mayor o igual a 1.6** Para Coaseguros, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo.	Se utiliza para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar deudas a corto plazo.

ORIGINAL FIRMADO

Nivel de Endeudamiento	Pasivo total –Reservas Técnicas / Activo Total	**Menor o igual al 0.92**	Tiene por finalidad establecer el grado y la forma en que participan los acreedores dentro del financiamiento de una entidad. Así mismo, se puede establecer el riesgo que incurren dichos acreedores al otorgar un crédito.
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	**Mayor o igual a 0,10** **Indeterminado**	Establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en los presentes pliegos, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

22. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			**Medición**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	Mayor o igual a 0.00	Muestra la rentabilidad que obtienen los propietarios de la empresa por la inversión que han realizado en la misma, sin tener en cuenta los gastos financieros y los impuestos.
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total.	Mayor o igual a 0.00	Muestra la capacidad que tiene el activo de generar beneficios en la

ORIGINAL FIRMADO

			empresa, sin tener en cuenta como ha sido financiado

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la capacidad organizacional se verificará o determinará, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CONCLUSIÓN SOBRE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: Basados en todo lo mencionado sobre este aspecto, y con el fin de que exista una mayor pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta las condiciones establecidas, especialmente la modalidad del contrato: Suministro y la forma de pago: Pagos parciales mensuales luego de recibidos a satisfacción los bienes, la Entidad procede a establecer los siguientes Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional para el Presente Proceso de Selección:

Tabla – Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional del Presente Proceso de Selección

CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	**Formula**	**Requerido**	**Justificación**
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	El proponente que cuente con un Índice de Liquidez. **Mayor o igual a 1.6** Para Coaseguros, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo.	Se utiliza para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar deudas a corto plazo.

ORIGINAL FIRMADO

Nivel de Endeudamiento	Pasivo total –Reservas Técnicas / Activo Total	**Menor o igual al 0.92**	Tiene por finalidad establecer el grado y la forma en que participan los acreedores dentro del financiamiento de una entidad. Así mismo, se puede establecer el riesgo que incurren dichos acreedores al otorgar un crédito.
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	**Mayor o igual a 0,10** **Indeterminado**	Establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores:

(a) Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
(b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre el activo total

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades

ORIGINAL FIRMADO

extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros mencionados.

Bajo lo descrito anteriormente, el proceso de selección por Selección Abreviada implica la inexistencia de personal, maquinaria o elementos suficientes para cumplir con las obligaciones inherentes a la entidad para desarrollar sus actividades que lleven a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal.

6.- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Una vez consultada la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta, se evidenció que los proveedores que han ofertado durante los últimos cuatro años, bienes y servicios del segmento de ***"Servicios de Seguros y Pensiones"***, el 57.15% corresponde a proveedores de origen nacional (Bogotá) y el 14.29% corresponde a proveedores del Departamento del Valle del Cauca; razón por la cual resulta aplicable incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos para acreditar la experiencia, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme de origen nacional.

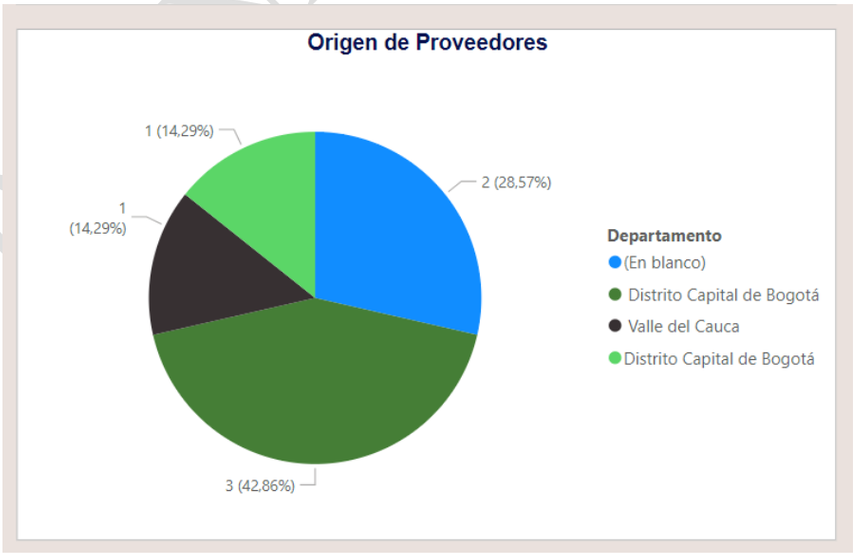

En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se establece el siguiente criterio diferencial para Mipyme, así:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia específica.

El Proponente que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia especifica solicitada en el proceso **con un (1) contrato adicional a los previstos en el proceso de selección.**

Tratándose de Proponentes Plurales los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en Unión Temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

De otra parte, en los Estudios Previos quedan claramente identificados los Factores de Calificación, en los que se incluyen los normados por el Decreto 1860 de 2021.

7.- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 *Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).*

El Municipio de Alcalá, Valle del Cauca., dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada en el presente sub-título, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; **se permite establecer los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de los emprendimientos y empresas de mujeres:**

Experiencia específica (emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional).

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021 se establece criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, como condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el requisito que se relaciona a continuación:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia especifica:

Los emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del decreto 1860 de 2021, podrá acreditar la experiencia especifica solicitada en el proceso **con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de TRES (3) contratos.**

.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

ORIGINAL FIRMADO

NOTA 2. Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: Para el proceso de selección que nos ocupa se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

De otra parte, en los Estudios Previos quedan claramente identificados los Factores de Calificación, en los que se incluyen los normados por el Decreto 1860 de 2021.

8.- FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Se analizará que para este proceso **NO** procede la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021, esta norma señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.
El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."* Subraya fuera de texto.

Para el realizar este análisis se tiene como objeto **"CONTRATO DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE, SEGURO CONCEJALES, PERSONERO Y ALCALDE, SEGUROS REQUERIDOS PARA LOS VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE, DE IGUAL MANERA LOS QUE CORRESPONDAN A TODOS LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE CELEBRE DURANTE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS."**

ALCANCE: Las pólizas a expedir, corresponderán aquellas que requiera el Municipio de Alcalá Valle durante la ejecución del contrato y que puedan ser expedidas por el contratista-Compañía de Seguros, bajo sus políticas internas de suscripción y según las autorizaciones que tenga al respecto.

La expedición de las pólizas para **LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS** se encontrará sujeta a políticas de suscripción de la compañía de seguros, así mismo para las mismas se expedirá su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, ello en virtud a que puede ser ejecutado por una persona jurídica con equipos y conocimientos especializados y además teniendo en cuenta el plazo y condiciones de ejecución.

9.- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad a lo establecido en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y lo señalado en el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica", los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por**: i)** servicios nacionales o con trato nacional o por **ii)** la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos, teniendo en cuenta que los mismos son excluyentes entre sí.

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero

con trato nacional, **(i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará a través del formato señalado en el pliego de condiciones.

Debido a que, en este Proceso de Contratación, no habrá bienes nacionales relevantes, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de **al menos el 40%,** del personal requerido para el cumplimento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá cumplir con el porcentaje indicado en el inciso anterior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Acreditación

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, **además** del Formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de

ORIGINAL FIRMA

Servicios Nacionales o con Trato Nacional), alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. **Persona natural colombiana**: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. **Persona natural extranjera residente en Colombia**: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. **Persona jurídica constituida en Colombia**: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el **Proponente extranjero con trato nacional** obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del formato señalado en el pliego de condiciones para Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: **a)** los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; **b)** los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o **c)** los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, **no podrá subsanar** esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos.

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Para los efectos del presente numeral, se entiende por *"**servicios extranjeros**"* aquellos ofrecidos por proponentes extranjeros, que no cumplan con lo señalado respecto de la "**Promoción de servicios nacionales o con trato nacional".**

ORIGINAL FIRMADO

Acreditación.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el proponente o su apoderado deberá diligenciar el Formato señalado en el pliego de condiciones (Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros), en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato indicado en el acápite anterior (Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros), no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Para constancia se firma en Alcalá Valle en el mes de febrero de 2026.

JULIO CESAR GOMEZ NARVAEZ
Jefe de Talento Humano y Servicios Administrativos

ORIGINAL FIRMADO